



## MESA 5

### Devolución de tierras como mecanismo de reparación y en una agenda de paz

## Eduardo Pizarro

Presidente de la Comisión de Reconciliación y Reparación

### Elementos para la construcción de una Hoja de Ruta

#### INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) fue creada con base a la Ley 975 de 2005, denominada de Justicia y Paz. Tras su creación, hace escasas semanas, la Comisión ha venido delineando los fundamentos de su futuro trabajo. Este breve documento es el reflejo de sus discusiones internas, así como de una lectura cuidadosa de múltiples expresiones de distintos actores sociales y políticos de la sociedad colombiana.

No se trata de un documento definitivo. La Hoja de Ruta será el producto de una deliberación nacional -a través de audiencias, seminarios, etc.- que queremos proponerle al país en los próximos dos meses y, ante todo, de la participación de los dos representantes de las víctimas cuya designación, tras una convocatoria pública, se llevará a cabo a mediados del mes de marzo.

En Colombia existe ya una evidente fatiga con la violencia. Miles y miles de colombianos han muerto de manera inútil en décadas de confrontación armada. La conformación de la CNRR es un reflejo de este anhelo nacional por alcanzar la paz y la reconciliación nacional.

Este documento es una invitación al diálogo colectivo. Es un instrumento para convocar a todos los colombianos y colombianas sin distinción alguna, para que nos ayuden a construir un modelo colombiano de reparación y reconciliación. Todos y todas tienen la palabra.

#### I. CONTEXTO HISTÓRICO Y JURÍDICO

La CNRR no es, propiamente, una Comisión de la Verdad aun cuando una de sus funciones -como veremos más adelante-, va a ser la de crear las condiciones más propicias para el impulso de una futura Comisión de la Verdad. No obstante esta limitación, el resto de las funciones de la Comisión coinciden con las tareas, que en mayor o menor medida, se le han asignado históricamente a este tipo de instituciones. La principal diferencia radica en el hecho de que estas comisiones fueron creadas una vez terminadas las dictaduras militares, las guerras civiles o el Apartheid, mientras que la CNRR se crea en un periodo en el cual sólo están madurando las condiciones para la superación del conflicto armado que afecta al país. Impulsar una política de verdad, justicia y reparación en medio del conflicto será, sin duda, el mayor desafío que deberá enfrentar la CNRR.

En las últimas tres décadas, se han impulsado alrededor de 35 comisiones de la verdad o de reparación a las víctimas. En América Latina su origen se remonta a la Comisión de la Verdad que creara el gobierno de Raúl Alfonsín en Argentina tras la caída de la dictadura militar en 1983. Dirigida por el connotado escritor, Ernesto Sábato, su informe final titulado Nunca Más produjo un hondo impacto mundial. "(...) En nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los Desaparecidos. Palabra -triste privilegio argentino!- que hoy se escribe en castellano en toda la prensa del mundo", escribiría Ernesto Sábato en el Prólogo. Más adelante vendrían otras comisiones tanto en América



**“En las últimas tres décadas, se han impulsado alrededor de 35 comisiones de la verdad o de reparación a las víctimas”**

Latina (Chile, El Salvador, Guatemala, Brasil, Perú, etc.), como en otras regiones del mundo, siendo la dirigida por el obispo anglicano de Sudáfrica, Desmond Tutu, la más conocida.

Desde su creación hace tres meses, la CNRR ha estudiado con atención estas experiencias internacionales con objeto de aprender las lecciones positivas y negativas que han dejado. Igualmente ha estudiado las políticas de verdad, justicia y reparación que nos han legado los modelos de justicia transicional aplicados en diversos países del mundo con objeto de superar dictaduras militares, guerras civiles o sistemas de discriminación racial. Asimismo, la CNRR ha analizado la propia experiencia colombiana y sus distintos intentos de superar el conflicto armado (1953, 1958, 1982, 1990) y ha escuchado las voces de distintas asociaciones de víctimas que se hallan en estrecho contacto con la Comisión. La CNRR no nace, pues, en el vacío. Nuestro esfuerzo se unirá a los centenares de esfuerzos a favor de la paz y la reconciliación que se han impulsado en Colombia en los últimos años.

Otra fuente esencial en la reflexión de la CNRR han sido los distintos convenios que Colombia ha ratificado y que constituyen los fundamentos actuales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales y, finalmente, el Estatuto de la Corte Penal Internacional. Como ha manifestado la Corte Constitucional, con base en los incisos 1 y 2 del artículo 93 de la Constitución de 1991, estos tratados se integran con la Carta Política conformando un bloque de constitucionalidad.

Este bagaje histórico y conceptual nos ha servido para el diseño de un primer bosquejo de la filosofía y las líneas de acción de la CNRR que hoy le presentamos

al país. Nuestra intención es la de abrir un amplio debate nacional en torno a esta propuesta con todos los estamentos del país sin distinción alguna. Dado que el eje de nuestro trabajo se articulará en torno a las víctimas y sus asociaciones, éstas serán nuestros interlocutores privilegiados. Pero dado, igualmente, que el conflicto armado en Colombia es uno de los tres conflictos actuales más prolongados del mundo (sólo equiparable al enfrentamiento palestino-israelí y a la confrontación entre India y Pakistán por el control de la región musulmana de Cachemira), de una u otra forma todos los colombianos nos hemos visto afectados por la violencia que desangra al país y, por tanto, todos los colombianos y colombianas debemos participar activamente en este proceso de reconciliación.

**II. MANDATO LEGAL Y ÉTICO**

La CNRR es, en cuanto hace a su composición, una comisión mixta en la cual participan miembros del gobierno nacional (Vicepresidente de la República, ministerios del Interior y de Hacienda, Acción Social), del Ministerio Público (Procuraduría y Defensoría del Pueblo), cinco representantes de la sociedad civil y dos representantes de las asociaciones de víctimas. El artículo 52 de la Ley de Justicia y Paz le asigna sus funciones legales. Se trata de funciones de enorme complejidad, para cuyo éxito esperamos un importante apoyo de toda la comunidad nacional, tanto de la sociedad como de las instituciones estatales. Igualmente, esperamos recibir un apoyo solidario de la comunidad internacional. Estas funciones se pueden resumir brevemente de la siguiente manera:

1. *Garantizar a las víctimas su participación en los procesos judiciales y la materialización de sus derechos.*
2. *Presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales en el país.*
3. *Llevar a cabo un seguimiento de los procesos de reincorporación de los excombatientes a la vida civil e igualmente de la política de desmovilización de los grupos armados al margen de la ley y del cabal funcionamiento de las instituciones en esos territorios. Para tales efectos, la CNRR podrá invitar a participar a organismos o personalidades extranjeras.*
4. *Llevar a cabo una evaluación periódica de las políticas de reparación señalando recomendaciones al Estado para su adecuada ejecución.*

5. *Presentar en dos años al gobierno nacional y a las Comisiones de Paz de Senado y Cámara de Representantes un informe acerca del proceso de reparación a las víctimas de los grupos armados al margen de la ley.*

6. *Recomendar los criterios para las reparaciones a las víctimas con cargo al Fondo de Reparación de las Víctimas.*

7. *Coordinar la actividad de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes.*

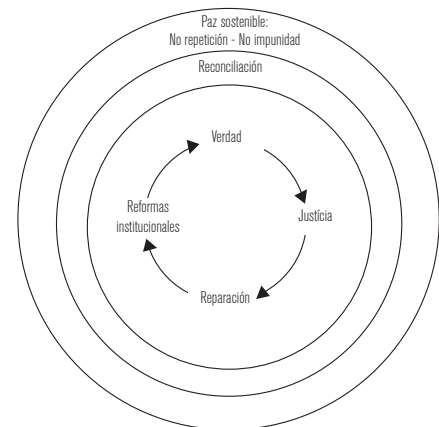
8. *Adelantar las acciones nacionales de reconciliación que busquen impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional.*

Estas diversas y complejas funciones se pueden interpretar en los cuatro ítems de lo que se ha denominado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos los ejes de una política integral de atención a las víctimas, las cuales, como se puede observar en el siguiente gráfico, se hallan en el corazón de nuestra política: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

El impulso del mandato legal se inserta, pues, en un amplio horizonte relacionado con los fines últimos de la Comisión: cerrar las heridas y construir las bases de una paz sostenible hacia el futuro. Este horizonte de la reconciliación es lo que hemos denominado el mandato ético de la CNRR, la cual se guiará por cuatro principios fundamentales: la transparencia, la integridad, la independencia y la autonomía. Según nuestra perspectiva, la transparencia equivale a trabajar de cara al país, haciendo visibles nuestros procesos de toma de decisiones y rindiendo cuentas periódicas a la opinión pública nacional. La integridad significa no sólo una pulcritud en el manejo de los recursos públicos, tanto nacionales como internacionales, sino también coherencia y responsabilidad, que deben demostrar los miembros de la CNRR en el cumplimiento de las tareas asignadas en el terreno de la verdad, la justicia y la reparación.

La independencia significa que los miembros de la Comisión actuarán en el marco de la Constitución y la ley, con base a los intereses colectivos y no bajo la presión de intereses particulares. La autonomía significa que sus acciones tendrán como motivación el interés de la sociedad colombiana con la mira en ayudar a construir la paz, la reconciliación y la reparación.

Es importante subrayar que ésta es la primera vez en la historia de Colombia en la cual las víctimas y sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación se colocan en el centro de la agenda pública.



Dado su tamaño limitado y la vastedad de sus funciones, la CNRR exigirá un firme compromiso de las instituciones del Estado y buscará el apoyo de las distintas organizaciones de la sociedad civil, así como de la comunidad internacional, para adelantar las múltiples tareas que le ha asignado la Ley de Justicia y Paz.

**III. VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN, RECONCILIACIÓN Y REFORMAS INSTITUCIONALES**

Las víctimas del conflicto armado que ha afectado a nuestro país en las últimas décadas no pueden ni deben ser convertidas en receptoras pasivas de políticas de reparación. Por el contrario, de acuerdo con el DIH, las víctimas deben ser dignificadas, escuchadas y reconocidas como sujetos de derecho de este pro-

**“Desde su creación, la CNRR ha estudiado con atención estas experiencias internacionales con objeto de aprender las lecciones positivas y negativas que han dejado”**



ceso. Por lo tanto, una de las primeras actividades de la CNRR en los próximos meses va a consistir en definir los tipos de victimización y, por tanto, el universo de las víctimas.

El conjunto de las políticas que impulsará la CNRR tendrá en cuenta las diferencias de género, edad, etnia, entre otros, con objeto de adelantar políticas adecuadas para los distintos segmentos de la población.

### 1. Verdad

La CNRR tiene una convicción íntima: sin verdad no es posible ni la justicia ni la reparación ni la reconciliación. De ahí que la reconstrucción de la verdad, tanto fáctica como histórica, constituirá uno de los ejes centrales del trabajo de la Comisión. Para tal efecto y ateniéndonos al texto de la Ley, es indispensable diferenciar la verdad judicial de la verdad histórica. La primera, constituye una tarea central de las autoridades judiciales, aun cuando la Comisión deberá garantizar la participación activa de las víctimas en el esclarecimiento judicial. A la CNRR le corresponde, fundamentalmente, jalonar la segunda. Una y otra, sin embargo, no pueden excluirse y, por el contrario, deberán alimentarse mutuamente.

Para alcanzar lo que en otras latitudes se ha conocido como la construcción de una historia compartida, es decir, de una lectura del pasado que concite una reflexión nacional sobre lo que aconteció, por qué aconteció y como evitar su dolorosa repetición, la CNRR se ha propuesto llevar a cabo dos tareas. Por una parte, según el texto de la Ley, se deben adelantar estudios en torno a las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales en el país. Estos estudios deberán contar con una amplia participación de la sociedad. Por otra parte, dado que la Ley de Justicia y Paz plantea la posibilidad de crear en el futuro una comisión extrajudicial de la verdad (léase, una Comisión de la Verdad), la Comisión se ha propuesto facilitar

**“Según nuestra perspectiva, la transparencia equivale a trabajar de cara al país, haciendo visibles nuestros procesos de toma de decisiones y rindiendo cuentas periódicas a la opinión pública nacional”**

las condiciones necesarias para su funcionamiento una vez se decida su creación. Para ello, la CNRR podrá llevar a cabo diversas acciones: una, hacer recomendaciones al Consejo Superior de la Judicatura y a la Procuraduría General de la Nación para la conservación de los expedientes judiciales; dos, conservar los testimonios de las víctimas; tres, construir tanto una fuente documental como una sólida base de datos en relación a la violencia que ha sufrido el país y los efectos causados; y, finalmente, realizar durante los años que antecedan a la creación de la Comisión de la Verdad los estudios que la ley exige (esclarecimiento histórico, desmovilización y reinserción) y que le sirvan a dicha Comisión como fuentes básicas de su trabajo.

### 2. Justicia

Bajo la perspectiva de superar conflictos armados, dictaduras militares o regímenes de exclusión racial en las últimas décadas, la comunidad internacional ha desarrollado modelos de justicia que permiten avanzar hacia la paz, la democracia y la igualdad sin caer en la impunidad total. Se trata de la denominada justicia transicional.

Según la letra de la Ley de Justicia y Paz, los miembros de los grupos armados ilegales que deseen obtener los beneficios que ésta contempla deberán desmovilizarse y dismantelar sus estructuras armadas y financieras, liberar a los secuestrados, cesar toda actividad ilícita, colaborar con la justicia y entregar los bienes producto de su actividad ilícita para alimentar el Fondo para la Reparación de las Víctimas.

La CNRR no tiene funciones judiciales como si tuvo, por ejemplo, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica, la cual podía conceder amnistías. La aplicación de la justicia, de acuerdo con la Ley de Justicia y Paz, le corresponde a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación y a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. Sin embargo, de acuerdo con las funciones que le asigna la ley, la CNRR, en estrecha relación con la Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz y la Unidad de Justicia y Paz de la Defensoría del Pueblo deberán, en primer término, garantizar la participación de las víctimas en los procesos judiciales; en segundo término, hacer recomendaciones para la adecuada ejecución de los recursos contenidos en el Fondo para la Reparación de las Víctimas; y, por último, impulsar y orientar las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes, los cuales deberán atender las reclamaciones de las víctimas que sufrieron un despojo de sus bienes y orientarlas hacia las instancias judiciales respectivas.

### 3. Reparación

De acuerdo con las normas nacionales e internacionales, el derecho de las víctimas a la reparación integral comprende la restitución, la indemnización, la rehabilitación y la satisfacción, así como medidas dirigidas a la no repetición de las violaciones, tanto en el plano individual como en el colectivo.

(a) La CNRR va a diseñar en asocio con otras instituciones distintas iniciativas (que podrían incluir encuestas, encuentros, audiencias, etc.) con objeto de conocer cuáles son las expectativas de las víctimas con respecto a las políticas de verdad, justicia y reparación. Dado que el universo de las víctimas es muy diverso (por el origen urbano o rural, por el nivel socioeconómico, por diferencias de género, edad o raza, o simplemente por el tipo de victimización sufrida), es indispensable conocer la diversidad de expectativas existentes, como un instrumento para el diseño de las políticas de reparación más apropiadas para cada segmento de la población afectada, la cual considerará tanto la reparación individual como la colectiva.

(b) Uno de los temas que generan mayor sensibilidad en el país es el despojo indebido de bienes por parte de grupos armados ilegales. Por ello, la CNRR pondrá especial atención en la conformación de las Comisiones Regionales para la Restitución de Bienes, cada uno de las cuales será presidida por un miembro de la Comisión.

(c) Otra tarea central será recomendar los criterios para las reparaciones con cargo al Fondo para la Reparación de las Víctimas, cuya administración estará a cargo de Acción Social.

(d) Finalmente, es importante señalar que una de las preocupaciones centrales de la CNRR será el tema de los desaparecidos, el cual ha estado en el corazón de muchas experiencias contemporáneas similares, tales como Chile, Argentina y Guatemala. La suerte de los desaparecidos es la demanda más angustiosa de las víctimas de este crimen abominable en muchas partes del mundo. Para tal efecto, la Comisión trabajará al unisono con los organismos del Estado, ONG y asociaciones de víctimas correspondientes y, en particular, con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

### 4. Garantías de no repetición

En el marco de los convenios internacionales ratificados por Colombia y con base a los cuales se ins-

**“Dado que la Ley de Justicia y Paz plantea la posibilidad de crear en el futuro una comisión extrajudicial de la verdad, la Comisión se ha propuesto facilitar las condiciones necesarias para su funcionamiento una vez se decida su creación”**

criben las actividades de la CNRR, uno de los temas centrales en beneficio de las víctimas y la sociedad es la garantía de no repetición. De acuerdo con el mandato legal, la Comisión tiene dos tareas relacionadas íntimamente con esta garantía: en primer término, la evaluación de las políticas de desmovilización de los grupos armados ilegales y, en segundo término, la evaluación en torno a las políticas de reinserción de los excombatientes de estos grupos. Para ello, la CNRR se articulará en el trabajo que vienen adelantando distintas agencias internacionales (tales como la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA en Colombia, la Organización Internacional para las Migraciones y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y nacionales (la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, los Ministerios del Interior y de Defensa, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y otras agencias estatales), así como en las fundaciones y ONG que trabajan en estos dos complejos frentes.

La evaluación de estas dos políticas, la formulación de recomendaciones para superar las eventuales fallas y cuellos de botella que la CNRR detecte en una y otra, así como otras debilidades o insuficiencias institucionales que estén alimentado la persistencia del conflicto en el país, se inscriben en el mandato legal y ético de la Comisión: es decir, la necesidad de orientar el conjunto de sus tareas hacia el logro de una paz sostenible en Colombia.

### IV. CERRAR LAS HERIDAS: EL HORIZONTE DE LA RECONCILIACIÓN

Las tareas que definen el marco legal y ético de la CNRR solamente adquieren sentido si las enmarcamos en el norte estratégico que orienta nuestro trabajo. Este norte lo podríamos sintetizar en lo que en otros con-



textos similares ha sido denominado el horizonte de la reconciliación. En el caso de Colombia, este horizonte tiene una especificidad que ya hemos mencionado: el hecho simple, pero dramático, de la persistencia del conflicto armado, lo cual une nuestro trabajo a los esfuerzos de paz que se adelantan en el país.

En este contexto, la CNRR tiene tres grandes objetivos estratégicos que animarán su trabajo hacia el futuro:

(1) La construcción de un escenario de interrelación activa con las víctimas y las asociaciones de víctimas con objeto de adelantar las políticas de verdad, justicia y reparación de las cuales son sujeto de derechos. La CNRR velará por la reparación integral de las víctimas.

(2) El diseño de políticas de reconciliación que le permitan a la CNRR coadyuvar con las políticas de paz que se adelantan en el país. Para ello, es indispensable la reconstrucción del tejido social y el fomento de los mecanismos y espacios de participación ciudadana en todo el país pero, en particular, en las regiones más azotadas por las violencia.

(3) Finalmente, cumplir con el sueño que ha animado a todas las instituciones encargadas del tratamiento del pasado, tales como las Comisiones de la Verdad o similares que han habido en el mundo en las últimas tres décadas: coadyuvar a cerrar heridas y consolidar un clima favorable para alcanzar la reconciliación nacional.

El artículo 22 de la Constitución vigente de 1991 sostiene que "la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento". Este mandato constitucional constituye la aspiración más profunda de la inmensa mayoría de los colombianos. La CNRR tendrá en la mente, a cada paso, este sueño colectivo.

**"De acuerdo con el mandato legal, la Comisión tiene dos tareas relacionadas íntimamente con esta garantía: la evaluación de las políticas de desmovilización de los grupos armados ilegales y la evaluación en torno a las políticas de reinserción de los excombatientes de estos grupos"**

## Yamile Salinas

Asesora y consultora independiente

### El derecho a la restitución de las víctimas

En Colombia, el conflicto ha ocasionado una de las crisis humanitarias más grandes del mundo que se evidencian, particularmente, en el desplazamiento forzado de miles y miles de colombianos, quienes han debido huir de sus lugares de origen y dejar abandonadas sus viviendas, tierras y demás bienes patrimoniales.

No obstante tratarse de una situación que la misma Corte Constitucional ha denominado como un "Estado de Cosas Inconstitucional", subsisten deficiencias estructurales y coyunturales para garantizarles integralmente a las víctimas del desplazamiento sus derechos a la reparación y, en particular, sus derechos a que les sean devueltas sus propiedades y posesiones.

#### 1. DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN SOBRE LA PD Y SUS BIENES ABANDONADOS

El primer obstáculo se deriva de la falta de información completa y precisa sobre el fenómeno del éxodo violento. Existen diferentes cifras que dan cuenta del número de personas que han migrado. Mientras que las fuentes oficiales reportan a diciembre de 2005, 1.732.551 personas (395.847 hogares), CODHES y otras organizaciones estiman entre dos y tres millones el número de desplazados en los últimos 20 años, tal y como lo reseñó el Presidente de CODHES en su presentación.

De igual forma, no se tiene información sobre los bienes abandonados, en cuanto a su cuantificación, tamaño, ubicación y estrategias para su obtención y "legalización" (falsificación de documentos y escrituras, fraudes procesales y uso de testaferros, entre otras prácticas).

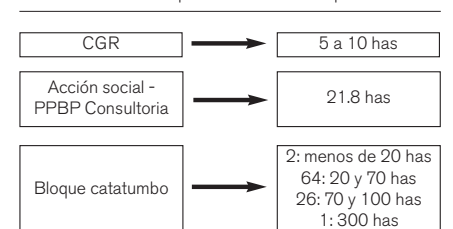
De las diferentes fuentes (Acción Social, Contraloría General de la República -CGR- y Pastoral Social) se puede estimar que el 76% de las personas que debieron migrar abandonaron sus predios. Esto significaría, con base en la población inscrita en el Sistema Único de Registro que lleva Acción Social, que más de 300.000 hogares abandonaron sus tierras (Gráfica 1).

Gráfica 1

Entidad	Porcentaje	PD - SUR 2005 395.847 familias
Acción Social	74,5	294.906
Conferencia Episcopal CGR - CODHES	79 76	312.719 300.844

El tamaño de los predios y el total de las hectáreas desposeídas tampoco se encuentra identificado. Como promedio se puede enunciar que las fincas y parcelas tendrían una extensión de 10 hectáreas, aun cuando la única experiencia de entrega de bienes inmuebles, por parte de los grupos de autodefensas, refleja que el 64% de los 110 bienes oscilan entre 20 y 70 hectáreas, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 2. Tamaño de predios abandonados por la violencia

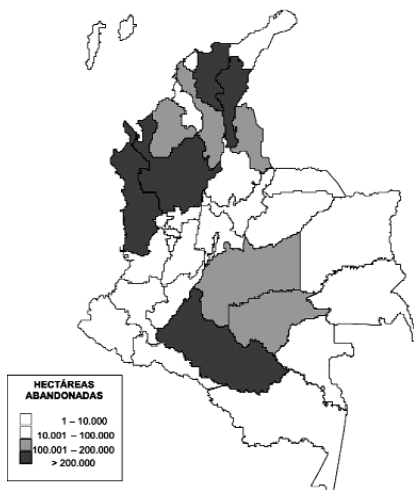




En cuanto al número de hectáreas abandonadas, pérdidas o apropiadas ilegítimamente por parte de distintos actores, incluyendo personas vinculadas con el tráfico de drogas, las aproximaciones de diversos estudios oscilan entre 2.5 millones (CGR) y 6.8 millones de hectáreas (Acción Social<sup>1</sup>).

Diferentes estudios han demostrado, fehacientemente, la estrecha relación entre los desplazamientos y el abandono de las tierras, así como su concentración en manos de actores armados y de otros sectores que los han apoyado y financiado o se han beneficiado de sus acciones. Como se observa en los siguientes mapas, los departamentos en los que se concentra el mayor número de hectáreas abandonadas coinciden con las regiones en las que más se presentan migraciones violentas<sup>2</sup>. Esto es, Antioquia, Chocó, Magdalena, Cesar y Caquetá.

Mapa 1. Hectáreas abandonadas por departamento 2001-2005



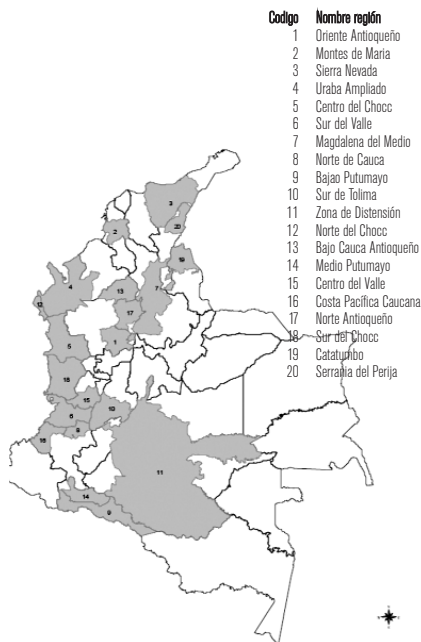
Fuente: CGR, 2005

## “Existen diferentes cifras que dan cuenta del número de personas que han migrado”

Gráfica 3. Hectáreas apropiadas ilegítimamente

Fuente	Has en millones
CGR	2,5
Universidad de los Andes - CEDE	3
INCORA/INCODER	4
SINTRADIN	4,4
CODHES	5
Acción Social - PPBP	6,8

Mapa 2. Principales regiones afectadas por el desplazamiento forzado expulsa el 69 % y llega el 59 %



Fuente: Acción social, 2005

En la medida en que no existe información suficiente sobre los aspectos antes mencionados, tampoco se cuenta con una valoración sobre los daños y pérdidas en concepto de las tierras expropiadas y abandonadas por causa de la violencia.

Una aproximación sobre el particular, con base en las estimaciones realizadas por la Contraloría General de la Nación, permitiría indicar que los daños ocasionados a la población desplazada inscrita en el SUR a diciembre de 2005, sería del orden de \$9.3 billones de pesos. De los cuales, casi \$7 billones corresponderían al valor de las tierras abandonadas y \$ 2.3 a los ingresos dejados de percibir.

## 2. CAUSAS DEL ABANDONO DE TIERRAS

Sin pretender hacer un exhaustivo análisis de las causas que originan la pérdida y apropiación violenta de las tierras, puede señalarse que en las mismas tiene responsabilidad directa o indirecta el Estado colombiano, ya sea por acción o por omisión. En consecuencia, se ha configurado de manera permanente y reiterada una violación a los deberes estatales de respeto, garantía y aseguramiento de los derechos de sus asociados, previstos en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Entre las primeras causas se pueden mencionar:

- a. El fracaso de la reforma agraria (Ley 160 de 1994) y con ello del mandato constitucional de asegurar el acceso a la propiedad de la tierra de los sectores menos favorecidos del campo.
- (2)b. La puesta en marcha de megaproyectos y el estímulo a proyectos agroindustriales en zonas de especial protección ambiental y étnica, como es el caso de los cultivos de palma aceitera en la región del Urabá choacoano y antioqueño.
- (3) c. Las estrategias para erradicar los cultivos de uso ilícito, particularmente de las fumigaciones aéreas con químicos.

Como causas que podrían considerarse indirectas se encuentran:

- a. El escalonamiento del conflicto armado interno.
- b. El narcotráfico.

## 3. EL DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES

El derecho a la reparación de la población desplazada y, específicamente, de su derecho a la devolución de los bienes, demanda que las autoridades estatales y los particulares vinculados con la búsqueda de la convivencia y la paz del país, lo aborden de manera integral y en el marco del respeto y garantía de sus derechos humanos.

De tal suerte que entre las consideraciones que deben primar en las acciones encaminadas a la realización de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, en general y, en particular, los derechos a la reparación material y a la restitución, se encuentran las siguientes:

- a. El derecho a la propiedad y a las posesiones.
- b. El derecho a no ser desplazado ni privado arbitrariamente de los bienes.
- c. El derecho a la restitución como un componente esencial del Estado Social de Derecho.

### a. El derecho a la propiedad y a las posesiones de la población desplazada

El Estado colombiano ha suscrito y ratificado diferentes instrumentos internacionales en los que se plasman sus deberes de respetar, garantizar y asegurar el derecho de sus asociados a la propiedad y a las posesiones<sup>3</sup>. De igual forma, el ordenamiento constitucional y legal interno ampara los citados derechos como derechos humanos, cuyo ejercicio puede ser individual o colectivo (grupos étnicos)<sup>4</sup>. De estos derechos surge la obligación estatal de asegurar su uso y goce de manera pacífica. De tal suerte que, le corresponde a las autoridades públicas velar porque ninguna persona sea privada de sus bienes, salvo que mediante una ley previa, se declare su propiedad de utilidad pública o de interés social. El ejercicio real del derecho a la propiedad y a

1. Consultoría contratada por el Proyecto de Protección de Bienes Patrimoniales de la Población Rural Desplazada - PPBP de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Antes Red de Solidaridad Social - RSS).

2. El índice de concentración de la tierra en Colombia es uno de los más altos del mundo; entre 1996 y 2004 aumentó de 0,544 a 0,569%, según Naciones Unidas en el Informe de la Alta Comisionada de N.U. (E/CN.4/2006/009 de enero de 2006).

3. Entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4. Preámbulo y artículos 1, 2, 5, 7, 10, 34, 58, 59 y 63, entre otros, de la Constitución Política.



las posesiones es indispensable para la satisfacción de otros derechos como son los derechos a la residencia, a la familia, a la vivienda y al trabajo.

#### b. El derecho a no ser desplazado ni privado arbitrariamente de los bienes

De igual manera, el Estado colombiano tiene el deber de asegurar el derecho a no ser desplazado forzada y, en consecuencia, en caso de que se produzca el desplazamiento, tiene la obligación de garantizar a las personas que debieron abandonar sus sitios de origen el derecho a retornar y a que los bienes que le fueron despojados le sean devueltos.

De otra parte, el desplazamiento forzado es un delito tipificado en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario en la legislación colombiana. Por lo tanto, las personas expulsadas violentamente son víctimas de una conducta criminal y, por ende, deben ser reparadas de manera integral y adecuada. La reparación del daño antijurídico ocasionado por el delito de desplazamiento es responsabilidad del Estado colombiano, lo que le exige disponer de lo necesario para asegurar que los perpetradores de ese hecho ilícito devuelvan los bienes apropiados y/o indemnicen a las víctimas. En caso de que no lo asuman, o lo hagan parcialmente, será el Estado el obligado a repararlas pudiendo repetir contra los violadores.

Por su parte, el Estado debe adoptar las medidas de no repetición, tales como derogar las normas que impiden la restitución (Ver: Las modalidades de entrega temporal de tierras previstas en la Ley del Plan de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario") y no aplicar aquellas que signifiquen menoscabo a los derechos de las víctimas, entre ellas, las figuras de reparación directa y autoreparación previstas en el decreto reglamentario de la Ley de Desmovilización, mal llamada Ley de Justicia y Paz.

#### c. El derecho a la restitución como un componente esencial del Estado Social de Derecho

El tratamiento de las víctimas del delito de desplazamiento forzado, en aras de satisfacer efectivamente su derecho a la reparación y a la restitución de sus bienes patrimoniales, debe enmarcarse dentro de lo previsto en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (Principios Deng)<sup>5</sup> y en los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas<sup>6</sup>.

En virtud de estos principios, el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar las condiciones, procedimientos e instituciones para asegurar la adecuada, oportuna, efectiva y justa restitución de las tierras, bienes y viviendas abandonadas de manera forzada.

En los Principios para la Restitución se define el derecho a la restitución como un componente esencial del Estado Social de Derecho y un elemento fundamental de la justicia restitutiva. En este sentido, se le atribuyen las siguientes características:

- Ser un medio preferente de reparación.
- Ser un derecho en sí mismo.
- Ser un derecho independientemente de que se haga efectivo o no el regreso, o que se efectúe el restablecimiento y la reubicación.

Disponen estos principios que la indemnización en dinero o en especie sólo opera cuando es ordenada por un tribunal independiente y autónomo, y siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- La restitución es imposible porque las viviendas, tierras y demás bienes ya no existen o fueron destruidas y el titular del derecho no está interesado en su reparación o reconstrucción.
- La víctima, de manera voluntaria y con conocimiento de causa, acepta la indemnización en reemplazo de la devolución.
- La indemnización es resultado de los compromisos asumidos por las partes en las negociaciones y acuerdos de paz, siempre y cuando éstos sean plenamente compatibles con los principios universales e interamericanos de derechos humanos.

Otro aspecto que se contempla en estos principios y que recoge, a su vez, otros instrumentos de derechos humanos, es la consagración del derecho a la restitución de los bienes patrimoniales. Tanto a quien detenta la propiedad (el derecho real) como a aquellas personas que sólo tienen la posesión, la tenencia o la mera ocupación de los bienes abandonados por la violencia.

5. La Corte Constitucional en diferentes sentencias ha indicado que estos principios "son parte del cuerpo normativo supranacional que integra el bloque de constitucionalidad" (Sentencias SU 1150 de 2000 y T - 025 de 2004, entre otras). En particular, ha señalado que "la atención a los desplazados debe ser integral, esto es, debe consistir en un conjunto de actos de política pública mediante los cuales se repare moral y materialmente a las personas en situación de desplazamiento" (Sentencia T - 602 de 2003).

6. Organización de Naciones Unidas. Subcomisión para la Promoción de los Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Doc/E/CN.4/Sub.2/2005/17 de junio de 2005.

### "El desplazamiento forzado es un delito tipificado en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario y en la legislación colombiana"

Los derechos amparados por los principios en comentario/comentados, se refieren a todos los derechos patrimoniales de las víctimas, esto es, los que recaen sobre bienes muebles e inmuebles sin importar que éstos se encuentren en el campo o en las ciudades.

Particular relevancia tiene la restitución de las tierras a los pueblos indígenas y tribales (afrocolombianos), para quienes el derecho a la tierra y a sus territorios es un derecho inescindible de otros derechos como la autonomía, la consulta, la cultura y, en fin, la propia pervivencia de estos pueblos.<sup>7</sup>

#### 4. LA POBLACIÓN RURAL DESPLAZADA Y EL DERECHO A LA RESTITUCIÓN

El estado colombiano ha sido incapaz de garantizar los derechos a la propiedad y posesión de la tierra de los habitantes del campo antes, durante y después del desplazamiento.

##### a. Antes del desplazamiento

La reforma agraria ha sido ineficiente e insuficiente para asegurar el derecho al acceso progresivo a la propiedad de la tierra a/por parte de la población rural, que representa el 69% de la población más pobre y vulnerable en el país<sup>8</sup>. De igual forma, tampoco se han dado las acciones para dotar de seguridad jurídica la tenencia de la tierra, particularmente de la asociada a los fenómenos de colonización y expansión de la frontera agrícola, a los que hizo referencia el Profesor Darío Fajardo en su exposición. El 65% del 88% de la superficie del país no cuenta con títulos de propiedad<sup>9</sup> y el 67% de los predios rurales no se encuentran actualizados en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, ni en las oficinas de registro e instrumentos públicos.<sup>10</sup>

De otra parte, las autoridades encargadas de evitar la concentración y turgurización en la tenencia de la tierra,

han sido ineficientes en la recuperación de los baldíos indebidamente ocupados, entre ellos los que se encuentran en tierras inadjudicables (territorios étnicos y zonas de conservación ambiental) y los que resultan de transferencias, por encima o por debajo, de los límites definidos para la Unidad Agrícola Familiar -UAF-. Tampoco han sido eficaces en asegurar los derechos de los grupos étnicos a la delimitación y saneamiento de sus territorios. Estas falencias del accionar de las respectivas autoridades han permitido, adicionalmente, la apropiación ilegítima e ilegal de tierras de indígenas y afrocolombianos, como es el caso registrado nacional e internacionalmente de los Consejos Comunitarios de Cacarcia, Jiguamiandó y Curvaradó<sup>11</sup>. En estos territorios se adelantan actividades madereras y proyectos palmicultores, los cuales, pese a desconocer las normas que protegen los derechos de las citadas comunidades e ignorar las disposiciones ambientales y agrarias, cuentan con permisos y financiamiento de entidades públicas nacionales, e incluso con recursos de la cooperación internacional. Tal es el caso del financiamiento a la empresa URAPALMA S.A., con recursos de la ayuda norteamericana (Plan Colombia<sup>12</sup>).

##### b Durante y después del desplazamiento

No obstante el avanzado marco normativo y la jurisprudencia de la Corte Constitucional en materia de los derechos de la población desplazada, no existe en el país un desarrollo jurídico que ampare sus derechos a la devolución de los bienes patrimoniales que fueron forzados a abandonar. De tal suerte que no se cuenta con los procedimientos ni con las instituciones adecuadas para que las víctimas de un hecho ilícito, delito internacional y nacional, puedan reclamar y obtener de manera justa y adecuada la restitución de sus bienes.

Si bien es cierto que en la legislación se contemplan algunas medidas encaminadas a asegurar los bienes

7. Sobre el particular se pueden consultar las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, casos: Comunidad Mismitos vs. Nicaragua, Comunidad Mayagna Awas Tingni vs. Nicaragua, Pueblo Indígena de Sarayaku vs. Ecuador y Comunidad Yakyé Axa vs. Paraguay.

8. Departamento Nacional de Planeación - DNP. "2019 Visión Colombia II Centenario - Propuesta para Discusión", agosto de 2005.

9. Banco Mundial. Colombia Fundamentos Económicos de la Paz, Washington, D.C., 2003.

10. DNP. Documento Conpes 3405 de diciembre 12 de 2005.

11. Convenio 169 de la OIT incorporado a la legislación nacional mediante la Ley 21 de 1991. Para mayor información consultar: Corte IDH, Caso Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó vs. Colombia, Resoluciones de marzo de 2003, noviembre de 2004 y marzo de 2005; Defensoría del Pueblo, Amicus Curiae, "Explotación maderera y Derechos Humanos. Bajo Abrigo Choos, 2002", INCODER. Informe visita a Jiguamiandó y Curvaradó, marzo de 2005, y CINEP - Justicia y Paz -. "La Tronoya, Derechos Humanos y Palma Aceitera Curvaradó y Jiguamiandó, Caso Tipo 5", 2005.

12. ARD - CAPP. "Year Three work Plan Supplement - Calendar, 2006".



## “El estado colombiano ha sido incapaz de garantizar los derechos a la propiedad y posesión de la tierra de los habitantes del campo antes, durante y después del desplazamiento”

de la población desplazada, a las que hizo referencia el delegado de Acción Social en su presentación, éstas son insuficientes e inadecuadas y sus resultados son incipientes. En primer lugar, solamente hacen referencia a bienes inmuebles rurales. En segundo lugar, privilegian a los propietarios y no contemplan un trato diferenciado a favor de los grupos étnicos ni las mujeres. En tercer lugar, su aplicación ha dependido de la voluntad e interpretación en cuanto a tiempo, modo y lugar de los agentes estatales, desconociéndoles/ocultando a los titulares de los derechos de propiedad, posesión u ocupación, la presunción de que los bienes abandonados en casos de desplazamientos masivos les pertenecían.

Dentro de estos mecanismos se halla el Registro Único de Predios -RUP-, a cargo del INCODER, en el cual solamente se encuentran inscritos menos de 2.000 predios. Por su parte, el SUR, además de no incluir información sobre los bienes abandonados, presenta un subregistro aproximadamente del 30%, y no incorpora la identificación del 30% de la población inscrita.<sup>13</sup>

Otro mecanismo es la ruta de protección colectiva, a través de la cual los Comités Territoriales de Atención a la Población Desplazada deben declarar el desplazamiento o la inminencia de su ocurrencia y elaborar el informe de predios rurales, prueba para acreditar la propiedad, posesión, ocupación o tenencia. A la fecha/De momento solamente se han realizado ocho declaratorias en igual número de zonas en el país, que incluyen menos de 70.000 has. Algunos de los principales obstáculos para la aplicación de este mecanismo se relacionan con la negativa de los alcaldes a convocar a los Comités, en varias oportunidades por el rechazo de miembros de la fuerza pública dado que, a juicio de éstos, las declaratorias inciden en los balances sobre la política de seguridad democrática. Otra debilidad guarda estrecha relación con los anacrónicos sistemas de información de las entidades concernidas (tales como: Incofer, IGAC, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Notariado).

Con respecto a la entrega de tierras a la población desplazada, como una medida para su reestablecimiento, debe advertirse que en su concepción no se incorpora el derecho a la restitución de las víctimas de graves crímenes. Se trata de acciones de carácter compensatorio dirigidas a la atención de la población desplazada dentro del principio de solidaridad, y no dentro del deber estatal de repararlas. Asimismo no obedecen a una política pública que privilegie a esta población, sino que se enmarcan dentro de los programas ordinarios de acceso a tierras.

De otra parte, sus efectos son nimios, como lo demuestran los resultados del Plan Nacional de Desarrollo -PND-, a diciembre de 2005. De las 150.000 hectáreas con las que se previó dotar de tierras a los habitantes del campo, desplazados o no, solamente se entregaron 59.000 a 3.530 familias de las 15.000 previstas.<sup>14</sup>

Según la Corte Constitucional, únicamente el 4% de la población desplazada ha sido beneficiaria de la entrega de tierras. El acceso a las tierras de esta población a diciembre de 2004, a juicio del Consejo Nacional de la PD, exigía de una inversión de 1 billón de pesos. Sin embargo, el Gobierno Nacional asignó para este fin \$ 48 millones, lo que significa apenas el 3,57% del valor requerido.<sup>15</sup>

Los exiguos resultados obedecen a varias causas, entre ellas: el fracaso de la reforma agraria ya señalada y el desmonte paulatino del Sistema de Reforma Agraria<sup>16</sup> y, por otro lado, supeditar la adquisición de tierras por parte del Estado a los bienes incautados al narcotráfico, ya sea a los que se les declara la extinción de dominio (entrega definitiva) o a los que tienen procesos en curso (entregas temporales).

Como señaló el representante del PNUD, entre 1996 y julio de 2005, solamente se ha declarado la extinción de dominio a 201 inmuebles rurales. Las dificultades

13. Consultoría “Estudio exploratorio de medidas para sanear obligaciones contraídas por la población desplazada” contratada por el PPPB de Acción Social, 2004.

14. www.sigob.gov.co

15. Corte Constitucional. Sentencia T-025 de 2004 y documento Compes “Metas y priorización de recursos presupuestales para atender a la población desplazada por la violencia en Colombia”, 2005. Este documento se expidió para dar cumplimiento a los mandatos de la Corte. Del total de los \$4,7 billones estimados para atender la PD a diciembre de 2004, se programaron inversiones por \$1,3 billones para los años 2005 y 2006.

16. El INCORA, entidad coordinadora del Sistema de Reforma Agraria fue eliminado y, en su reemplazo, se creó el INCODER, entidad que asumió las funciones del Instituto de Adecuación de Tierras y del Fondo de Desarrollo Rural Integrado, con menos personal y recursos financieros. Para los programas de ordenamiento de tierras, durante los años 2003 a 2005 solamente se le asignó el 22,09% del presupuesto.

asociadas a este procedimiento así como prácticas ajenas a la moralidad pública, entre ellas las recientemente denunciadas que comprometen a funcionarios del Ministerio de Agricultura, al INCODER y a la Dirección Nacional de Estufefacientes<sup>17</sup>, se traducen en los débiles resultados de las metas definidas sobre el particular en el Plan Nacional de Desarrollo: entrega de 26.529 de las 110 has de extinción<sup>18</sup> previstas.

Otra limitación de las medidas de compensación dirigidas a la dotación de tierras a la PD se relaciona con la prevalencia de soluciones temporales, ya sea de las derivadas del programa de “Predios de Paso” o de las nuevas modalidades previstas en el PND (contratos de arrendamiento, comodato, entre otras, y desmonte del subsidio para el acceso a la tierra). Estas soluciones no se ajustan a las particularidades de dicha población, dado que no ofrecen alternativas complementarias, como son el acceso a una vivienda digna, a fuentes de empleo y financiamiento y a asistencia técnica, entre otras. Además, la experiencia de los 36 predios de paso demostró que al cabo de los 3 años, no se logró ofrecer alternativas definitivas, razón por la cual, el INCODER debió adquirir los predios para entregarlos de manera definitiva.

De otro lado, tampoco existen programas dirigidos a la restitución de tierras a los indígenas y afrocolombianos, más allá de los encaminados a la titulación colectiva y la creación de resguardos. Sin desconocer los avances en esta materia, en tanto no se delimiten y saneen<sup>19</sup> los territorios que le son adjudicados, se propicia la apropiación ilegítima de los mismos. Además de la situación ya comentada en el Urabá, se presentan otros casos como el del Consejo Comunitario de Alto de Mira y Frontera (Tumaco, Nariño), en donde el INCODER tuvo que revertir una situación autorizada por el INCORA, que permitió la ocupación indebida y de mala fe por parte de dos empresas palmicultoras: Palmeiras S.A. y Palmas Oleaginosas Salamanca.<sup>20</sup>

En los términos de esta resolución, toda ocupación por actores diferentes a la población afrodescendiente, en territorios en el Litoral Pacífico posteriores a la expedición de la Ley de Negritudes (Ley 70 de 1993), se considera una ocupación ilegal y de mala fe. En consecuencia, se trata de un delito tipificado en el Código Penal colombiano.

En lo que respecta al acceso a tierras para las mujeres, no hay una respuesta estatal que atienda a su especial situación (imposición de asumir la jefatura del hogar, limitada o nula capacidad de ahorro, deficiencias en los programas de educación, barreras para acceder a la

oferta laboral, restricciones para obtener referencias comerciales para el acceso a crédito, entre otras). Por el contrario, la Ley de Mujer Rural (Ley 731 de 2002) no se aplica, supuestamente porque no se ha reglamentado. Esto sucede pese a las múltiples propuestas presentadas por diferentes organizaciones de mujeres, entre ellas las aquí presentes. Además, en la reforma al subsidio de acceso a tierras, se eliminaron las medidas previstas en la Ley de Reforma Agraria que privilegiaban el acceso a tierras para las mujeres y exigían la titulación conjunta con los cónyuges o compañeros permanentes.

## 5. LA LEY DE DESMOVILIZACIÓN Y EL DERECHO A LA RESTITUCIÓN

La reciente Ley 975 de 2004, que establece los beneficios para los miembros de los grupos armados que se desmovilicen, incluyendo los que han cometido graves violaciones e infracciones a los derechos humanos y al DIH, previo el cumplimiento de los requisitos en ella definidos, enuncia los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Sin embargo, esta norma y su decreto reglamentario (Decreto 4760 de 2005), no se ajustan a los estándares internacionales de los derechos humanos, del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario que amparan los derechos de las víctimas.

En lo que respecta a la restitución de los bienes patrimoniales, las referidas normas, presentan entre otras las siguientes debilidades:

### a. En cuanto a la institucionalidad

La Ley crea la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -CNRR-, las Comisiones Regionales de Restitución de Bienes -CRRB- y el Fondo para la Reparación de las Víctimas -FRV-.

Con respecto a la primera, se trata de una instancia que además de ser depositaria de múltiples y diversas funciones relacionadas con los derechos a la verdad, a

17. Entidad a cuyo cargo se encuentra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO-, que administra los bienes incautados y los entrega a los depositarios temporales. Varios de ellos, al cabo del plazo de los contratos, no devuelven los bienes (El Tiempo. “Exigen devolver 8.000 has”, enero de 2006.

18. www.sigob.gov.co

19. Compra de los predios con derechos de propiedad o de las mejoras anteriores a la declaratoria del territorio colectivo.

20. INCODER. Resolución 0525 del 2 de marzo de 2005.



la justicia y a la reparación, y de presentar un informe sobre las causas del surgimiento de los grupos de autodefensas, no garantiza la adecuada participación de las víctimas. De sus trece miembros, sólo dos las representan.

En lo que atañe a las CRRB, su integración no permite asegurar la efectiva restitución de los bienes de las víctimas, en la medida en que en ella no tienen asiento las entidades estatales concernidas en la materia (INCODER, Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos y Notarías). Tres de sus cinco miembros son representantes del Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales), los cuales, si la citada ley no los hubiese mencionado, tienen los deberes constitucionales y legales de velar por el respeto de los derechos humanos y realizar el seguimiento y control de las actuaciones de las autoridades públicas.

Por último, el FRV, cuyo ordenador es el Director de Acción Social, es un fondo cuenta que depende principalmente de la entrega de bienes por parte de los actores armados que se desmovilicen. En la medida en que gran parte de estos bienes tienen relación directa o indirecta con el narcotráfico, el ingreso y la destinación de los mismos (reparación de las víctimas) compite con los objetivos y fines para los cuales fue creado el Fondo de la Dirección Nacional de Estupefacientes (lucha contra el tráfico de drogas y programas sociales como la entrega de tierras para la reforma agraria y la atención a la PD). De otra parte, al ser un Fondo en el que ingresan indiscriminadamente los bienes, además de privilegiarse la indemnización sobre la restitución, desconociendo lo regulado en los instrumentos internacionales, se corre el peligro que con el producto de un bien de una persona desplazada se indemnice a otras víctimas.

#### b. La entrega de bienes por parte de los desmovilizados

La Ley de Desmovilización reduce la entrega de bienes a los adquiridos ilícitamente como una condición para acceder a los beneficios de la pena alternativa. Adicionalmente, se prevén diferentes momentos para dicha entrega: en la desmovilización individual o colectiva, en el momento de rendir la versión libre y durante el proceso judicial, antes de que se profiera la sentencia.

Con respecto al primer momento, es decir, durante la desmovilización, en los procesos adelantados, solamente en uno, el del Bloque Catatumbo (Norte de San-

### “Tampoco existen programas dirigidos a la restitución de tierras a las indígenas y afrocolombianos, más allá de los encaminados a la titulación colectiva y la creación de resguardos”

tander), se ha hecho entrega de bienes muebles e inmuebles rurales (105) y urbanos (58). Pese a que esta desmovilización se llevó a cabo en noviembre de 2004, como lo indicó la representante de MINGA, solamente uno de los titulares de derechos sobre ellos los ha reclamado. Sin embargo, esta persona encontró que, además de haber sido forzada a abandonarlo, debe responder por las deudas dejadas por los miembros de dicho Bloque por/en concepto de servicios públicos<sup>21</sup>. Precisamente las deudas sobre los bienes expropiados por la violencia constituyen otro factor que impide la efectiva satisfacción del derecho a la restitución de las víctimas. Sin embargo, en la política pública de desmovilización, se deja a la voluntad de los acreedores el tratamiento de estas acreencias (se derivan, entre otras, de créditos para la producción agropecuaria, pago de impuestos y servicios públicos), ignorando que su cancelación debe ser obligación de los perpetradores de los delitos, entre ellos el de desplazamiento forzado.

En lo que atañe a la entrega de los bienes en el momento de la versión libre, ésta se reduce a las más de 600 personas a las que, según las autoridades, se les aplicará la Ley de Desmovilización, cifra que representa una ínfima parte de los más de 30.000 desmovilizados.

Por último, la entrega durante los procesos judiciales se ve limitada por varias razones. La primera por la falta de transparencia en la información sobre la desmovilización de los miembros de los grupos de autodefensas (en aspectos como la identificación, los bienes que han

21. El Tiempo. “En la Gabbarrá los dueños de nada. 13 meses después de la desmovilización de las autodefensas nadie recupera sus bienes”. “Todavía debe casi tres millones de pesos que le dejaron de regalo” las autodefensas, por cuentas atrasadas de luz y teléfonos”, 2 de febrero de 2006.

aceptado tener, los que están dispuestos a entregar, los acuerdos entre los funcionarios del Gobierno encargados de la desmovilización y los violadores de los derechos humanos<sup>22</sup>, etc.). En segundo lugar, como efecto del trámite previsto en el denominado Incidente de Reparación, el cual contempla reducidos términos para garantizar el derecho de las víctimas, tanto para reclamar como para presentar pruebas y controvertir las de los victimarios. En tercer lugar, dado que el sistema a aplicar en los procesos judiciales es el acusatorio que privilegia la oralidad, muchas de las víctimas de los delitos atroces que caracterizan el despojo de las tierras, no estarán dispuestas a presentarse a reclamar sus derechos frente a los victimarios. Sobre el particular, el Estado colombiano no cuenta con los recursos e instrumentos para garantizar la protección de las víctimas, sus testigos y defensores; menos ante situaciones como las denunciadas en cuanto al no desmantelamiento del poder económico y militar de estos grupos en las regiones, así como su creciente poder político.<sup>23</sup>

#### c. En cuanto a los mecanismos de reparación

La Ley de Desmovilización y su decreto reglamentario prevén la posibilidad de que los miembros de los grupos armados adelanten la reparación, bien sea directamente o a través de proyectos productivos en los que se contempla la participación de población desmovilizada (50%), campesina (25%) y desplazada (25%).

Estas iniciativas, además de no ser compatibles con los derechos de las víctimas, pueden propiciar decisiones de las instancias judiciales de derechos humanos en las que se condene al Estado por el incumplimiento de sus obligaciones de reparar integralmente a las víctimas. Entre las carencias de estas iniciativas se encuentran las siguientes:

- Desconocen que la reparación (restitución y/o indemnización) debe ser ordenada por un tribunal y no puede ser objeto de la mera discrecionalidad de los victimarios.

- No incorporan suficientes instrumentos para verificar previamente el origen de los bienes que se destinarán para ellas, de forma tal que se garantice que fueron adquiridos de manera legal y legítima y que, por lo tanto, no quebrantan los derechos de víctimas o de terceros de buena fe. De lo contrario, se constituirían en una forma de “legítima” los bienes expropiados a la PD.

- Otorgan un trato discriminatorio menos favorable a las víctimas. Se prevé la participación de un 50% de población desmovilizada, en mejores condiciones - pueden llegar a ser propietarios del proyecto- y con mayores aportes de los desmovilizados (\$ 2 millones por desmovilizado), frente a la población desplazada (\$ 1.780.000).

- No establece instrumentos para asegurar que la población desplazada “beneficiaria” de los proyectos fue víctima del miembro o grupo que promueve estas iniciativas. Sobre señalar que muchas de las personas que fueron forzadas a huir de sus lugares de origen no han podido retornar a ellos por falta de condiciones de seguridad.

- No contempla herramientas para evitar que estos proyectos se lleven a cabo en territorios étnicos y/o en regiones de especial relevancia ambiental.<sup>24</sup>

Paralelamente a estas iniciativas, la Política de Desmovilización consagra dos figuras a través de las cuales se vulneran gravemente los derechos de las víctimas. La primera, dirigida a permitir que los desmovilizados desahagan las simulaciones realizadas para ocultar la verdadera titularidad de los bienes y, la segunda, la aplicación del Principio de Oportunidad frente a los terceros que aparecen como titulares de los bienes sin serlo. Estas figuras, además de ser contrarias a los derechos de las víctimas a la reparación y, en particular, a la restitución, se constituyen en una amnistía e indulto frente a conductas delictivas como el testaferrato y el lavado de activos.

22. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz se ha encargado de promover estos proyectos, como consecuencia de la incapacidad del Programa de Reinserción del Ministerio del Interior de brindar soluciones a la población desmovilizada. A través de estos programas se busca ofrecer alternativas de empleo a los desmovilizados, con el concurso de empresarios, entidades públicas y la cooperación internacional. ([www.oficinaalto-comisionado-paralapaz.gov.co](http://www.oficinaalto-comisionado-paralapaz.gov.co)).

23. Al respecto se pueden consultar los artículos de la analista Claudia López en la Revista Semana y los informes de la Fundación Ideas para la Paz sobre la tercera generación de los “paramilitares”, así como el 6° informe de la Misión MAPP/OEA, de marzo de 2006 e informe de la Alta Comisionada de Naciones Unidas de 2005.

24. Sobre el particular se puede revisar la experiencia de los proyectos agroindustriales en el Urabá chocando y antioqueño. A juicio de un miembro de los grupos de autodefensas estos proyectos “chorrea(n) sangre, miseria y corrupción” (El Tiempo. Entrevista a Rodrigo o Doble Cerro, septiembre de 2003). Sin embargo en su desarrollo han participado algunos empresarios y entidades públicas como FINAGRO y el Banco Agrario. Según, otro miembro de esos grupos, Vicente Castaño “Yo mismo conseguí los empresarios para invertir en esos proyectos (palma en Urabá). Hay que llevar ricos a todas las regiones del país y esa es una de las misiones que tienen los comandantes”. “Al llevar a los ricos llegan las instituciones del Estado” (Semana. Ed. 1.205, junio 6 a 13, 2005). Por su parte, el jefe del Bloque Elmer Cárdenas, conocido como El Alemán promueve su Programa Alternativo Social - PASO, en territorios étnicos y ambientales ([info@etniasdecolumbia.org](mailto:info@etniasdecolumbia.org)).



## 6. ALGUNAS PROPUESTAS

El derecho de la población, víctima del delito de desplazamiento, a la adecuada y justa restitución de sus tierras, viviendas y demás bienes patrimoniales, exige del Estado colombiano la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales que consagran dichos derechos. Para este fin se requiere, en primer lugar, de una voluntad política encaminada a reparar a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, como la manera preferente de buscar la paz y la convivencia. Dicha voluntad se debe traducir en la expedición de un marco legal compatible con la normativa internacional que comprenda mecanismos, procedimientos e instituciones adecuados para la presentación y trámite de las solicitudes de reclamación de los miles y miles de desplazados. Igualmente, debe implicar la revisión, modificación y derogatoria de las normas que impiden la satisfacción de dicho derecho.

En este esfuerzo, se requiere contar con la cooperación de organismos e instancias internacionales, tanto a través de sus experiencias, como del suministro de recursos humanos, logísticos y financieros, entre otras acciones. Esta cooperación es necesaria para fortalecer a los organismos de control y a la Fiscalía en la defensa y protección de los derechos de las víctimas, para crear y operar sistemas de información y bases de datos, para la recolección, archivo y protección de pruebas y para programas de difusión y capacitación sobre los derechos de las víctimas y la forma de hacerlos efectivos, dirigidos a éstas y a sus asesores y defensores, así como a los funcionarios públicos encargados de esa tarea.

Asimismo se requiere de la verificación internacional en los procesos de desarme, desmovilización y restitución de los derechos de las víctimas que vaya más allá del simple recuento de las armas entregadas.

Para finalizar, felicito y agradezco a los organizadores por la realización de estas jornadas que se constituyen en un espacio de reflexión y análisis sobre la situación de la población desplazada en Colombia y sobre sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, cuya efectiva realización es indispensable para la consecución de la paz y la convivencia en nuestro país.

**“La Ley de Desmovilización reduce la entrega de bienes a los adquiridos ilícitamente como una condición para acceder a los beneficios de la pena alternativa”**

## Nelly Antonia Velandia

Representante de Convergencia Campesina, Negra e Indígena

**ORGANIZACIONES QUE FORMAMOS PARTE DE LA CONVERGENCIA CAMPESINA, NEGRA E INDÍGENA -CNI-:** ANUC-UR (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos-Unidad y Reconstrucción); ANMUCIC (Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia); CNA(Coordinador Nacional Agrario); CND (Coordinadora Nacional de Desplazados); FENSUAGRO (Federación Nacional Sindical Agropecuaria); FENACOA (Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias); ONIC (Organización Nacional de Indígenas de Colombia); PCN (Proceso de Comunidades Negras) y SINTRAICODER (Sindicato de Trabajadores del INCODER).

## Devolución de las tierras como mecanismo de reparación dentro de una agenda de paz

Nuestra presentación parte de presentar el impacto del modelo neoliberal en el despojo de nuestras tierras, el cual contribuye a la situación de violencia y de control social, económico, político, cultural y ambiental que se ejerce sobre nuestros territorios, por parte de los grupos armados. Situación potenciada, incluso, por el mismo gobierno para ponerla al servicio de las transnacionales. A continuación, compartiremos algunas de las formas de resistencia a esta situación, adelantadas por nuestras comunidades y nuestras propuestas, que se deben tener en cuenta para una agenda de paz.

El actual gobierno de Uribe Vélez, no tanto en su propósito de combatir a la insurgencia, sino en el de institucionalizar años de violencia y desplazamiento forzado de las comunidades campesinas, negras e indígenas, para garantizarle a las transnacionales la ejecución de los proyectos y megaproyectos; pone en marcha una serie de políticas como el de la "seguridad democrática" a través de una serie de programas: el de soldados campesinos, el de guardabosques y el de vías seguras, entre otros. Programas que le permiten mantener controladas a las comunidades y, a quienes protesten, se les tilda de "subversivo(a), terroristas y/o simplemente el brazo derecho de éstos". Los actores del conflicto armado en ese marco, hacen lo suyo, sembrando el terror, masacrando y sitiando comunidades, imponiendo gobernantes a nivel local, regional y nacional, estableciendo normatividades de convivencia,

en lo referente a la movilidad y a las circunstancias en qué debe salirse del territorio, en cómo garantizar su regreso, y con o quiénes deben relacionarse, cómo deben vestirse las chicas, e incluso, impidiendo a las mujeres capacitarse, entre otras. Lo económico atraviesa todos los demás aspectos, donde ya no sólo tenemos que enfrentar a los terratenientes sino a las transnacionales que vienen con toda??, con tal de saquear nuestros recursos y mantener controlados nuestros territorios. A grandes rasgos, presentamos los aspectos centrales que cabe señalar sobre este tema.

### 1. EL MODELO NEOLIBERAL PROFUNDIZA EL DESPOJO DE TIERRAS Y TERRITORIOS

La consolidación del modelo neoliberal en el campo colombiano ha tenido sus etapas. Inicialmente se caracterizó por la gran propiedad latifundista de carácter especulativo, que arrebató tierras utilizando métodos represivos y violentos hacia los verdaderos dueños de la tierra y de sus territorios, actos violentos que todavía gozan de impunidad sin que el Estado haya reparado los daños ocasionados ni haya devuelto los territorios. Son ya más de 14 millones de pobladores campesinos(as), indígenas y afrodescendientes, a quienes les han arrebatado sus territorios, los cuales han quedado en pocas manos que acumulan la riqueza y concentran la propiedad de la tierra. De ahí, que por/hace años, que venimos luchando por la recupera-



**“El actual Ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias, dice: El gobierno no puede validar ni legitimar reivindicaciones de una comunidad, por respetables que sean, permitiendo invasiones y aceptando presiones”**

ción de la tierra, como uno de nuestros lineamientos políticos en lo que a Reforma Agraria se refiere.

Para nosotros(as), la tierra es fuente de vida y supervivencia, y esta relación no puede ser mercantilizada ni comercializada. Por lo tanto, las relaciones de producción no deben estar basadas en la explotación sino en la satisfacción de necesidades y, por eso, debemos respetarla y considerarla patrimonio de la humanidad. La tierra cumple funciones sociales de identidad histórica y cultural, principalmente la producción de alimentos para la supervivencia de la población, que llevado al plano nacional determina las posibilidades de soberanía, autodeterminación e independencia de nuestros pueblos. Los(as) pequeños(as) propietarios(as) solamente explotamos el 14% de la tierra y tenemos el 43% del área sembrada. Los campesinos producimos el 60% de los alimentos consumidos en Colombia. Se habla de una "reforma rural" donde la producción agropecuaria es secundaria, mientras lo fundamental son los núcleos económicos creados por las grandes inversiones externas. "... En Bogotá, el 42% de la población (estratos 1 y 2) consumen menos de la mitad de las proteínas, vitaminas y minerales que necesitan para vivir sanamente, mientras que el 2% de la población (estrato 6) consume el doble de lo que necesita. El modelo reduce en la ciudad el salario real y en el campo concentra la tierra, estrangulando así el mercado interno".

Durante 40 años el Estado colombiano habló de reforma agraria, que no fue más que la de titulares baldíos. El extinto Instituto Colombiano de Reforma Agraria, INCORA, tituló 47 millones de hectáreas baldías. De estas, 30 millones son territorios indígenas de selvas, desiertos, páramos y hasta nevados de inmemorial posesión de los pueblos indígenas, tierras de las que el gobierno dice habérselas titulado cuando en realidad ya las tenían. 4 millones corresponden a territorios ocupados desde hace 150 años por comunidades negras, 13 millones de hectáreas fueron tituladas a colonos, campesinos e inclusive, en algunos casos, a

teratenientes. Además, 5 millones de hectáreas habían sido recuperadas por el Estado gracias a la ley 200 de 1936 que, por conquista del movimiento campesino, determinó que los predios no explotados por 10 años retornaran al Estado. El INCORA adquirió 2 millones de hectáreas, de las cuales solamente 70.000 correspondieron a expropiaciones pagadas, el resto fueron vendidas voluntariamente. El INCORA solamente adquirió 195.000 hectáreas para indígenas, a las que hay que sumar 5.000 hectáreas adquiridas por el gobierno de Uribe a través del INCODER. Las diversas investigaciones señalan que la mayoría de las tierras de los indígenas, no sólo están en suelos de ladera, sino que son pobres en nutrientes y difíciles de trabajar, mientras que las tierras de buena calidad y bien ubicadas son hoy de propiedades latifundistas que las explotan deficientemente. Según una investigación revelada por la Contraloría General en junio pasado, entre 1962 y 2004 se entregaron 72.887 hectáreas para los resguardos en todo el país y, sólo 11 de cada 100 familias que necesitan tierras, recibieron algún tipo de apoyo del Estado. Es de anotar/Es destacable que, en el año 1988, las mujeres rurales jefas de hogar y las mujeres por el sistema de la doble firma, fuimos sujetas de reforma agraria gracias a las luchas adelantadas por la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia -ANMUSIC-, y que, a fecha de hoy, sólo hemos llegado a un 19% de la totalidad de las adjudicaciones.

A principios de los años 70, la reforma agraria adelantada por el campesinado fue realizada de forma mayoritaria, de hecho, a través de tomas de tierras masivas. Fueron hechos contundentes en varias regiones del país. Actualmente, a los pueblos indígenas, para liberar la madre tierra, les ha tocado acudir a diversos mecanismos como, por ejemplo, las marchas; muy destacadas, por cierto, en casos como el del Cauca. Y también han recurrido a las tomas de tierras. Y es que argumentan que sólo les han entregado el 10% de las tierras que les fueron arrebatadas por los grandes terratenientes. Frente a estos hechos reivindicativos, el actual Ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias, dice que "el gobierno no puede validar ni legitimar reivindicaciones de una comunidad, por respetables que sean, permitiendo invasiones y aceptando presiones". Según dijo, estas comunidades cuentan con 31 millones de hectáreas, de 144 millones que comprende todo el territorio nacional. Cuando se trata de hacer valer nuestros derechos, nos tildan de subversivos, terroristas y hasta de estar aliados con los narcotraficantes con el fin de desprestigiar nuestra lucha y para involucrar a quienes lideran las marchas en actos contra la ley. Y así, empapelarlos jurídicamente. Éstos son precisa-

mente los calificativos que difunde el gobierno para referirse a la recuperación de los territorios, tal como le sucedió con los indígenas del Cauca, donde el actual gobernador de este departamento, Juan José Chaux, sostiene que "la ocupación de fincas (...) obedece a actos políticos que generan terrorismo en los inversionistas, afectan a la credibilidad del gobierno y al Estado Social de Derecho". Según él, "existe el deseo de maquillar situaciones que están ocurriendo en los resguardos y hay pruebas de que algunas organizaciones indígenas están vinculadas con el terrorismo y, desde luego, con el narcotráfico (...)".

## 2. AGUDIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CAMPO Y USURPACIÓN DE NUESTROS TERRITORIOS Y RECURSOS POR LAS TRANSNACIONALES

Hoy día, nos encontramos ante un nuevo esquema de despojo de la tierra en los territorios donde no sólo siguen actuando las generaciones de latifundistas y terratenientes, sino que ahora, quienes formamos parte del sector rural popular en estas zonas nos tenemos que enfrentar a las transnacionales, con las cuales el presidente Uribe está muy comprometido. El control al territorio se da desde lo militar hasta lo económico, político, social, cultural y ambiental, donde cada uno de éstos tópicos se relacionan mutuamente. Con el afán de implementar dicho control, se ha incrementado la ola de invasiones hacia las comunidades que nos resistimos a que las transnacionales ocupen y se apoderen de nuestros territorios; ocasionando, por lo tanto, masivos desplazamientos, genocidios, daños en el ecosistema y privatizaciones (de servicios, ríos, parques ecológicos y carreteras). Llegan incluso a patentar nuestros recursos y, como era de esperar, han puesto en marcha el proceso de contrarreforma agraria, entre otros.

El investigador Héctor Mondragón afirma: "Para las transnacionales, la tierra es una mercancía incorporable a sus inversiones". También hace referencia a la relación existente entre el establecimiento de los megaproyectos con el desplazamiento. Muestra cómo Colombia está en el nudo de los megaproyectos e inversiones continentales integrantes del Plan Puebla Panamá (PPP), el Canal Atrato-Truandó y la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional de Suramérica (IIRSA). Estos complejos que unirán América Latina con Estados Unidos interconectarán desde las carreteras y vías fluviales hasta las redes eléctricas. "Si las mercancías norteamericanas se derramaron por Suramérica, el petróleo, el gas, la electricidad, los

recursos genéticos y especies tropicales fluirán en sentido inverso", sostiene Mondragón. Cita también algunos de los megaproyectos. Los hay que se vienen desarrollando desde los años ochenta en el Magdalena Medio a raíz de la construcción de la carretera de La Paz, mientras que otros que están en curso desde hace menos tiempo. Uno de ellos es la construcción del Canal Atrato-Truandó en el Chocó, región selvática ocupada por comunidades afrocolombianas e indígenas. Otra de estas grandes obras se está realizando en el río Meta. Una firma japonesa desarrollará en éste un proyecto que llevaría la carga de Bogotá hasta el Orinoco, y de ahí al Océano Atlántico o al Amazonas. El Putumayo se considera una zona petrolera muy importante. A través del río de su mismo nombre, convenientemente conectado al Amazonas y al Río de la Plata, se comunicará mediante canales y drenados ese departamento con Buenos Aires, Montevideo y la desembocadura del Amazonas. Mediante una autopista se hará también una conexión con la costa Pacífica. Es el proyecto más ambicioso de la IIRSA. Los megaproyectos hidroeléctricos también se están desarrollando aceleradamente. Éstos permitirán llevar energía a Centroamérica y Norteamérica.

El gobierno viene implementando una serie de estrategias y de reformas en lo que ha llamado "las políticas para el desarrollo del sector rural", que no son más que el abono para la implementación de los megaproyectos:

- Se mapea al país, estableciendo lo que se denominan **núcleos regionales** para el desarrollo de las cadenas productivas. Se montan los negocios agrícolas a través de la venta anticipada. Los productores deben cumplir con un contrato de venta anticipada de sus productos estableciendo la calidad, cantidad y el tiempo en el que estarán disponibles. El agricultor debe responder y correr con todos los riesgos climáticos, fitosanitarios, etc. En el seguimiento de este proceso, se ha evidenciado que no da los resultados esperados. El mismo gobierno es consciente de esta situación y, en lugar de

**“Actualmente, a los pueblos indígenas, para liberar la madre tierra, les ha tocado acudir a diversos mecanismos como, por ejemplo, las marchas; muy destacadas, por cierto, en casos como el del Cauca”**



ponerse del lado de los productores, se ha puesto de parte de los grandes comerciantes, que son quienes forman parte de la Bolsa Agropecuaria y cuentan con todas las garantías, tanto políticas como económicas. Las políticas crediticias son ajustadas a los requerimientos de la banca multilateral, que no se compadece con la realidad de sus productores y productoras. Nuestros productos se venden al mismo precio que hace diez o más años. La asistencia técnica se ha convertido en un negocio. Muchos de los técnicos o profesionales no son más que cuotas políticas de los mandatarios de turno. El gobierno está muy comprometido con los megaproyectos, como en el caso de la palma africana, de negocios agrícolas de exportación y de operaciones silvícolas y pastoriles, entre otros. Este último, les permite un negocio redondo. Por un lado, restablecen la producción ganadera en las grandes haciendas; por el otro, se lucran con la producción maderera en consorcio con las multinacionales, a la vez que se benefician de la captura de carbono y de la venta de oxígeno.

· **Reformas en las instituciones del Estado**, que conducen a su debilitamiento y achicamiento. Las cuatro entidades del sector agrario que de alguna manera atendían a las poblaciones más deprimidas entraron en un proceso de liquidación. Hablamos del INCORA, DRI, INAT y el INPA. Las fusionaron en una sola institución, llamada hoy INCODER. Se trata de una entidad que cuenta con menos personal y los pocos recursos con los que cuenta sirven para el apalancamiento de los megaproyectos.

· En los **desarrollos de la agenda interna**, el gobierno está reformulando las prioridades, ajustándolas a los intereses de las transnacionales que así convergen con sus políticas trazadas dentro del Plan de Desarrollo. Estas reformulaciones son sustentadas con resoluciones, decretos y nuevas leyes, que por cierto son regresivas a las conquistas que habíamos logrado durante décadas de lucha. En días pasados, el Congreso de la República aprobó la Ley Forestal, que desde el gobierno se ve "como un paso enorme para Colombia". En el fondo, lo que realmente busca es garantizar el derecho al aprovechamiento comercial de los bosques sembrados por cualquier persona.

**"Para las transnacionales, la tierra es una mercancía incorporable a sus inversiones"**

El gobierno nacional, para lograr el respaldo de los grandes gremios agrícolas en el cierre de las mesas de negociaciones del TLC con EEUU, les ofreció un paquete de apoyos que denominó **"Agricultura Ingreso Seguro (AIS)"**. Se instauró específicamente para sectores como el maíz tecnificado, sorgo, soya, cebada, trigo, frijol y arroz, los cuales, según el gobierno, forman parte de los mecanismos de protección al interior que establece el tratado. Dicho programa, en resumen, tendrá tres componentes: uno de apoyos directos, otro de ayuda para la reconversión y otro de respaldo en materia sanitaria. Demandará inversiones de 500 mil millones cada año, pero con la intención de dejarlas de manera indefinida a través de una ley para el sector agropecuario que piensa tramitar en el Congreso de la República.

Los principales jefes paramilitares, amparados por la Ley de Justicia y Paz, o ley de impunidad, iniciaron contactos con el gobierno para devolver, supuestamente, todos los bienes que usurparon con la guerra y el narcotráfico y así arreglar alegremente sus cuentas con la justicia por todas las masacres, desalojos, destierros, apropiaciones indebidas de tierras y demás bienes materiales, por la miseria e impunidad que a su paso, dejaron por el camino. Dentro de la vigencia del *Estado social y democrático de derecho*, el gobierno de Uribe les está legalizando las tierras a quienes las arrebataron a los campesinos, indígenas y afrocolombianos, ya que "favor, con favor se paga". Un documento emanado del mismo gobierno en 2005, limitó la entrega de tierras así: "50% para familias desplazadas, 25% para familias campesinas y 25% para familias que se vienen reincorporando de la guerra". Recientemente expidió el Decreto No. 4.488 de 2005 (firmado por el Presidente de la República, el Ministro del Interior y Justicia, Sabas Pretelt de la Vega, y el Ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias) a favor de las personas reincorporadas que se hayan desmovilizado de forma individual y colectiva, en el "marco de paz" que viene adelantando el gobierno. En las tierras entregadas, y por entregar, a los reinsertados tienen prevista la implementación de los megaproyectos. El consejo directivo del INCODER expidió el *'Acuerdo 048 del 14 de Febrero de 2006'*, por el cual "se establecen los criterios y procedimientos para la adjudicación del subsidio de tierras a las personas que tengan condición de reincorporados a la vida civil". Y como era de esperarse, no pasaron ni tres meses de ser expedidos estos mecanismos jurídicos cuando se suscitó el primer escándalo público, en el que, al parecer, el mismo Ministro de Agricultura declaró en una entrevista dada al diario El Tiempo, publicada el 30 de marzo de 2006, que el entonces Director del INCODER, el Dr. Luis Ortiz denunció que

**"Un documento emanado del mismo gobierno en 2005, limitó la entrega de tierras así: 50% para familias desplazadas, 25% para familias campesinas y 25% para familias que se vienen reincorporando de la guerra"**

"un grupo de pudientes comerciantes se hicieron pasar como campesinos desplazados por la violencia y lograron que el gobierno les adjudicara en Puerto López (Meta) 1.876 hectáreas de tierras que eran del señalado narcotraficante Leonidas Vargas. (...) Ya en este mismo departamento, en el pasado mes de noviembre, fueron entregadas 7.204 hectáreas de tierra a herederos de este narcotraficante". La denuncia estaba motivada porque habían entregado información falsa. Pues realmente esa situación no puede ser una disculpa. Las mismas organizaciones populares del sector rural, en repetidas ocasiones y en denuncias hechas por los desplazados en audiencias públicas en el Congreso de la República, habíamos advertido sobre lo que sucedía y continuaría sucediendo en la entrega de las tierras incautadas a reinsertados por el mismo control político, económico y social que tienen los paramilitares en las regiones. En investigaciones adelantadas, muchos de ellos son identificados como testaferros. Aquí vale nuestro refrán campesino cuando nos quieren ajustar toda la ley, de acuerdo a sus intereses: "Las leyes son para los que tienen ruana". Pero cuando de injusticias y de impunidad se trata, las leyes son para quienes tienen el poder económico y político. Y, por si fuera poco, cuando se dan los escándalos, debido a que el mismo gobierno ha autorizado estas anomalías, obliga a los funcionarios obedientes a renunciar o los destituye y así silencia la situación. Borrón y cuenta nueva.

Otro problema muy grave es que el gobierno no está muy empeñado en garantizar el retorno a la población en estado de desplazamiento, precisamente porque en las tierras de las que la gente ha sido despojada están los paramilitares asentados. Y es más, el mismo gobierno está empeñado en titular las tierras como "abandonadas por la población desplazada". Sin embargo, si facilita la situación de quienes se apoderaron de ellas haciéndose pasar por desplazados a través de la Ley 791, la cual tiene por objeto facilitar la prescripción adquisitiva del dominio, que en esta etapa de la vida del movimiento rural no favorecerá a los

campesinos, sino que será un instrumento de legalización de las tierras robadas a las comunidades campesinas, negras e indígenas por los narcotraficantes y los paramilitares. También resulta erigirse en apoyo del terrorismo de Estado, al reducir en la práctica a diez años el plazo que tienen los desplazados para reclamar sus propiedades.

Frente a la reubicación, el gobierno no les deja otro camino. Si quieren ser reubicados, será en la misma finca, con los reinsertados; una situación muy peligrosa. Se han visto casos en los que, en tierras tituladas por el INCORA, los paramilitares se han apropiado de esas tierras, asesinando o desterrando a sus verdaderos propietarios. Y, por si fuera poco, los procesos ejecutivos adelantados contra los campesinos por no haber cancelado el 30% del valor de la tierra (valor tomado dentro del proyecto productivo que jamás fue otorgado), según el sistema del mercado de tierras, se están acelerando. Y es ahí donde vuelve y juega la especulación. El gobierno en este caso sigue sordo, tuerto y mudo. El gobierno, en su "Plan de Reparación" tiene prevista la entrega de 100 mil hectáreas. ¿A quiénes? ¿A los reinsertados, que en vez de ser tratados como verdugos, los tratan como víctimas? ¿A las verdaderas víctimas? ¿O a los desmovilizados que se hacen pasar por desplazados testaferros? Por lo que se viene dando en la práctica, es así. Esta entrega de tierras, ni más ni menos, representa una legalización fraudulenta a través de las instituciones del Estado, que les aseguran un porcentaje mayor en la calificación a quien tenga "experiencia agropecuaria, forestal o acuícola". La pregunta que nos hacemos es: ¿Dónde, durante cuánto tiempo adquirieron dicha experiencia? Por lo que se ve, la experiencia adquirida ha sido en la guerra.

· El continuismo de la actual política del presidente Álvaro Uribe, gracias a su **reelección**, le permitirá seguir jugando políticamente con el pueblo colombiano y con la comunidad internacional. Sabemos que la pasada contienda electoral para el Congreso de la República no fue nada transparente y hoy, según un informe de la Misión de Observación Electoral (MOE), el Presidente Uribe cuenta con el 70% de los congresistas elegidos el 12 de marzo de 2006 a su favor. De ellos, un alto porcentaje son terratenientes con fuertes vínculos con el paramilitarismo. Esta cifra de congresistas representa sólo el 27% del electorado. Es ahí donde viene la gran preocupación sobre la legitimidad democrática que se le quiere dar al actual parlamento, cuando en el proceso preelectoral del mismo fue muy renombrada la entrega de tierras a través del partido político Colombia Viva, que apoya al presidente Uribe.



**“Rechazamos todo tipo de monocultivo que ponga en peligro la biodiversidad y la producción alimentaria y despoja de sus tierras y territorios a la población campesina, negra e indígena”**

Con la reelección de Uribe se busca consolidar todas las leyes inconstitucionales y las que no lograron pasar en la anterior legislatura. Sobre todo también se quiere aprobar la firma del TLC por parte del parlamento. El documento firmado con EEUU todavía está debajo del brazo del gobierno y sólo lo piensan mostrar una vez sea reelegido Uribe. Como vemos, los principios democráticos son inexistentes para los actores armados y para los políticos que obran bajo su principio de corrupción del mercado de votos y de presión electoral. En las regiones y localidades, el proceso electoral es bien complicado. Allí los actores ponen sus candidatos únicos por elección popular al punto que captan líderes valiéndose de artimañas para que les hagan su trabajo político y social.

· **La firma del TLC con Estados Unidos.** Es otra de las estrategias políticas y económicas del actual gobierno que contribuyen al establecimiento acelerado de los proyectos y megaproyectos de las transnacionales en el sector agropecuario y colocan todo el establecimiento o aparato Estatal a su servicio. Lo más grave de todo es que la implementación del TLC en toda su magnitud conlleva la pérdida de la soberanía nacional, la ruina de grandes sectores de la economía, el incremento del hambre, la pobreza y el recrudecimiento de la violencia en el campo, ocasionando mayores masacres, amenazas, desapariciones y asesinatos de la dirigencia y población campesina, negra e indígena, desplazamientos masivos y, en fin, la ocupación de nuestro territorio a sangre y fuego, como en el caso de la implementación del Plan Colombia.

El sector agropecuario está en crisis y será golpeado aún más duramente de ser aprobado por parte del Congreso de Colombia la firma del TLC con los Estados Unidos. Y es que pone en alto riesgo no sólo a nuestra economía campesina, sino también a los procesos culturales y nuestros ecosistemas. Nos llevaría a un proceso de extinción acelerada. Para convencer a los productores desinformados, les muestran las supuestas ventajas del TLC a través, dízque, de apoyos a grupos asociativos de productores para que recon-

viertan los cultivos de pan coger. Después, los juntan con los grandes productores a través de las cadenas productivas. Al final, son estos pequeños productores quienes llevan todo el peso de los fracasos por la inflación, el sistema cambiario, las condiciones climáticas y por el sometimiento a las leyes del mercado. A quienes nos oponemos, nos tildan de profetas del desastre, marxistas, pro-soviéticos de la pobreza y, como a los indígenas, de terroristas y narcotraficantes.

El nuevo *modelo de desarrollo rural* que impulsa secundariamente la producción de alimentos, si muestra como novedad las llamadas *alianzas productivas o alianzas estratégicas* con el objeto de imponer los megaproyectos de cultivos de palma africana, selváticos y pastoriles, bosques, represas, canales, carreteras, explotaciones petrolíferas, de minerales y algunos pocos negocios de exportación agrícola o ganaderías, entre otros que están desangrando a la madre tierra. Es por ello que rechazamos todo tipo de monocultivo que ponga en peligro la biodiversidad y la producción alimentaria y despoja de sus tierras y territorios a la población campesina, negra e indígena. Rechazamos la política de acceso a la tierra del Banco Mundial y la FAO a través del arrendamiento de tierras porque pone en peligro toda la esencia de la economía campesina, que es la tierra, el territorio, el agua, la biodiversidad y la alimentación del mundo, entre otras. Así, tampoco aceptamos la importación de cerca de ocho millones de toneladas de alimentos agropecuarios, que postran la economía nacional y arruina a los productores nacionales.

Para nuestras comunidades, no son más que aparcerías en pleno siglo XXI, donde el campesinado, los indígenas y los afrocolombianos somos el caballo, mientras los terratenientes y el sector financiero son el jinete. Esta estrategia se ha ligado a la violencia que impone esta aparcería que, por ejemplo, utiliza especialmente las tierras colectivas de los afrocolombianos a la fuerza, usurpación que el gobierno intentó legalizar con la Resolución 1.516 de 2005 del INCODER. Según investigaciones adelantadas por Héctor Mondragón, "la concentración de la propiedad de la tierra en las manos de cinco mil latifundistas ya no tiene como fin la producción agropecuaria, sino la mera especulación con el precio de la tierra, que se espera que irá al alza gracias a los proyectos de inversión transnacional o estatal". Los procesos de resistencia que las comunidades venimos desarrollando son menoscabados por uno u otro actor armado. La población campesina, afrocolombiana e indígena ha tenido que enfrentar innumerables luchas. Sólo nos dejan tres caminos: unimos, debido a la presión del actor armado, morimos o irnos

(sólo cuando se logra escapar). Esto evidencia la falta de una solución política al cada día más grave conflicto armado interno que vive Colombia.

**Estos son algunos de los indicadores de la situación social y económica de la población rural colombiana que hay que tener en cuenta a la hora de tomar acciones que contribuyan en la búsqueda de soluciones al conflicto social y armado.**

Recientes estudios de la Contraloría General de la Nación y otras instituciones aun gubernamentales nos muestran los siguientes puntos:

- Más de ocho millones de personas que viven en el campo colombiano, o sea, aproximadamente el 70%, se encuentran por debajo de la línea de pobreza y un 25%, bajo la línea de indigencia.
- El ingreso per cápita no supera los 1.800 dólares anuales, con una disminución de más del 20% en los últimos diez años.
- El 70% de la población campesina no tiene acceso y/o se ve privada de la adquisición de los productos y servicios básicos de la canasta familiar.
- El 76% de los habitantes del campo no supera el nivel educativo que recibieron sus padres.
- La estructura de la propiedad de la tierra es cada vez más desigual y, por lo tanto, es cada vez mayor la concentración. Un ejemplo de ello es que tan sólo 15 mil propietarios poseen más de 32 millones de hectáreas de tierra, mientras que ocho millones de personas del campo no poseen ningún tipo de parcela.
- El 20% de la población más pobre del país, con mayor proporción en el sector campesino, recibe apenas el 4% del ingreso nacional.
- El estudio de la Contraloría General de la Nación advierte también de la desaforada fumigación aérea para combatir los cultivos de uso ilícito, ya que está deteriorando aceleradamente nuestros recursos naturales y bienes genéticos, así como la salud de los campesinos, contribuyendo a su desplazamiento y a la inseguridad alimentaria de toda la población colombiana.
- Las políticas leoninas y antisociales del sector financiero colombiano, que tiene a miles de pequeños productores al borde del embargo y remate de las propiedades. Muchos de ellos incluso están condenados de por vida a no volver a recibir un crédito, pues el sistema les vetó, excluyéndolos como sujetos receptores de

nuevos créditos.

- No existe una política de vivienda rural que permita que las familias puedan vivir dignamente.
- La violación de derechos fundamentales como el derecho a la vida, salud, educación, trabajo, o a la organización y poder de decisión se ven seriamente violentados.
- El desplazamiento masivo, que ya sobrepasa los tres millones de compatriotas del campo que han sido despojados y lanzados de sus territorios.
- También es digno de ser anotado el hecho que muchas de nuestras conquistas logradas en algunas leyes están siendo mermadas ahora por el gobierno, que está sacando nuevas leyes, decretos, resoluciones y acuerdos regresivos. Por el contrario, si fortalece su política antidemocrática y desigual socialmente, y en contravía de la Constitución Política Nacional.

**3. ACCIONES POLÍTICAS DE RESISTENCIA DESDE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS, DE MUJERES, AFROCOLOMBIANAS E INDÍGENAS**

Entre las acciones recientes y de resistencia relevantes, se señalan las de recuperación de tierras adelantadas por nuestras comunidades, entre las cuales, cabe destacar las que vienen a continuación:

- Entre el 2 y el 6 de noviembre de 2003, el terror se abalanzó contra los campesinos afiliados al Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Tolima (SINTRA-GRITOL), en Cajamarca, que en el mes de marzo anterior habían ocupado la finca La Manigua, propiedad de un embajador colombiano. Cinco campesinos aparecieron brutalmente torturados y asesinados y otros 18 desaparecieron. El 10 de abril de 2004 el ejército mató allí mismo a otros tres campesinos, a un bebé y a un niño.

**“ Entre Mallama y Ricaurte (Nariño), cuatro mil campesinos indígenas Awá marcharon durante dos días contra el TLC y la política de seguridad democrática y por el respeto a los derechos humanos”**



## “La movilización del 12 de octubre fue una prueba evidente de un nuevo ascenso de la lucha campesina, afro e indígena”

· Al amanecer del día 2 de septiembre de 2005 dos centenares de comuneros del Resguardo Indígena Nasa de Huellas, se atrevieron a hacer cumplir la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que estableció que el Estado colombiano debía entregarles tierras como parte de la reparación integral por la masacre cometida por paramilitares, de la que fueron víctimas el 16 de septiembre de 1991, en la Hacienda Nilo, ocupada por ellos. Allí fueron asesinados 20 indígenas, entre ellos niños. La masacre de Nilo significó la aplicación de la condena de muerte contra todo aquel que se atreviera a desafiar a los amos.

· Cansados de esperar durante 14 años la justa reparación, los comuneros ocuparon la hacienda La Emperatriz. La represión no se hizo esperar y tuvo un resultado insospechado: combates de la policía, gases, la presencia del ejército, disparos de armas de fuego contra la gente, indígenas heridos de bala... Nada aterrorizó a los ocupantes, sino que su resistencia civil encendió el corazón de más y más indígenas. Fue imposible desalojar a los ocupantes y cada día había más. Cuando el 13 de septiembre el Ministro del Interior negoció con los Nasa, eran 3.500 y ocupaban, además, otra hacienda, llamada Guayabal. Este hecho marcó un cambio histórico, fue la primera derrota al terror, que en Colombia paralizó la lucha directa por liberar la tierra de manos del latifundio. Se aplicaron condenas a los campesinos, indígenas o afrocolombianos, sin discriminación. Como contrapartida, la acción de los Nasa sobre La Emperatriz ha sido el verdadero lanzamiento de la consigna "Justicia y Reparación" para las víctimas. Han sido los Nasa los primeros en hacer realidad este grito, porque fueron ellos quienes en septiembre de 2004 llamaron a la Gran Miga que recorrió la carretera hasta Cali, con 60 mil indígenas, para oponerse a los proyectos de reforma constitucional de Uribe y a la violencia; para decirle no al TLC y sí a la vida y al proyecto de autogobierno de los pueblos. Porque fueron los Nasa la columna vertebral de la consulta popular contra el TLC que conmovió a seis municipios del Cauca que votaron como nunca lo habían hecho para rechazar el engendro del libre comercio con Estados Unidos, que se encuentra indisolublemente ligado a la contrarre-

forma agraria del latifundio especulativo y a la liquidación de la agricultura nacional.

· El 12 de octubre, 513 aniversario del inicio de la resistencia, fue el día en que las centrales obreras convocaron a sus afiliados a un paro nacional. Campesinos afrocolombianos e indígenas del departamento del Cauca tomaron 15 haciendas: Miraflores, entre Corinto y Miranda, donde tres mil campesinos reclamaron su derecho a la tierra; indígenas y campesinos de Palatár, Puracé y Coconuco ocuparon las cuatro fincas en que se dividió la antigua hacienda Coconuco; en Silvia fueron ocupadas Los Remedios por los indígenas de Kisgó, y Ambaló, por los Misak; y en Caloto, El Japio, propiedad de Garcés & Compañía, ocupada por los Nasa, de Caldono.

El gobierno nacional y el del Cauca quisieron aparentar que las ocupaciones fueron solamente de indígenas y acusaron, a través de los grandes medios, a los indios de tener "mucha" tierra "a costa de los campesinos y negros". Pero la realidad mostró la alianza campesina indígena en las ocupaciones. La "mucha tierra" indígena no está en el Cauca, donde 800 terratenientes tienen la misma cantidad de tierra que 240 mil indios. Las pequeñas parcelas, incluidas las indígenas de los resguardos, las campesinas y afrocolombianas son el 54,1% de las explotaciones del departamento, pero apenas disponen del 8,9% de la tierra agrícola o pecuaria. Tampoco están en el resto de los Andes, sino en la Amazonia, donde el Estado no ha dado nada. Apenas ha reconocido la posesión inmemorial de los pueblos amazónicos.

En el encuentro interétnico en Santander de Quilichao, los afrocolombianos no denunciaron a los indígenas, sino al gobierno por quitarles las tierras, y afianzaron su alianza con los Nasa. Las manifestaciones organizadas por el latifundista gobernador del Cauca contra los indígenas, que estuvieron poco concurridas (500 personas), fueron hechas por campesinos urbanos y empleados públicos con sus familiares.

· En el mismo departamento, en Nariño y Valle, se movilizaron adicionalmente a las ocupaciones; 25 mil de ellos exigieron una solución inmediata a su crítica situación de pobreza. En Inzá (Cauca), cinco mil campesinos e indígenas bloquearon la carretera. Entre Mallama y Ricaurte (Nariño), cuatro mil campesinos e indígenas Awá marcharon durante dos días contra el TLC y la política de seguridad democrática y por el respeto a los derechos humanos. Dos mil campesinos bloquearon la vía que enlaza La Vega (Cauca) con

Popayán en San Miguel, en apoyo al paro nacional, a la liberación de la madre tierra y al proyecto de ley agraria. Mil campesinos bloquearon la vía Huila en el sitio Gabriel López. Cuatro mil personas más marcharon desde Mi Bohío, en el sur del Cauca, hasta Popayán, donde se unieron a la marcha urbana. En Barbacoas (Nariño), tres mil afrocolombianos y campesinos tomaron el casco urbano reclamando agua potable y soluciones para sustituir los cultivos ilegales. En Buenaventura, cinco mil afrocolombianos marcharon en apoyo al paro y en protesta por las resoluciones del gobierno que eliminan sus derechos.

· En Caldas y Risaralda se movilizaron masivamente los Embera en Minga, en defensa de sus territorios. Quince mil indígenas en dos marchas; una desde Belén de Umbria hasta Pereira, y otra desde Santa Rosa de Cabal a Manizales. Ambas fueron prohibidas por el gobierno nacional pero se cumplieron de todos modos. La consecuente represión dejó un indígena muerto y varios heridos. Veinte mil campesinos y pequeños empresarios agrícolas de los departamentos del Tolima y Huila, e indígenas del Huila, se concentraron en la ciudad de Neiva, rechazando el TLC. Se registraron concentraciones campesinas en Fusagasuga (Cundinamarca), Tunja y Ventaquemada (Boyacá). Entre Sampués y Sincelajo (Sucre, Costa Caribe) marcharon cinco mil indígenas que se unieron al llegar a la marcha sindical. En Santa Rosa Sur de Bolívar, se cumplió una romería de mil mineros artesanales que protestaron contra la multinacional Keadahda, filial de la Anglo-Gold Ashanti, que quiere quedarse con la explotación del oro de la serranía de San Lucas.

La movilización del 12 de octubre fue una prueba evidente de un nuevo ascenso de la lucha campesina, afro e indígena, que ya se había hecho sentir, un mes antes, tanto en La Minga indígena, en Tolima, como en la ocupación de la hacienda Balsillas, en ese mismo departamento. También hubo dos marchas campesinas multitudinarias a Carmen de Bolívar (la última, en septiembre); dos levantamientos contra los paramilitares en San Pablo (sur de Bolívar); la ocupación campesina de Cantagallo (sur de Bolívar); y paros cívicos en varias localidades de la costa Pacífica. Del 4 al 11 de noviembre fue ocupada la iglesia de San Francisco en Bogotá por 700 afrocolombianos que exigieron respeto a las normas de educación étnicas y a sus tierras colectivas.

También los obreros rurales se han movilizado. En enero, 1.300 trabajadores de la palma africana realizaron una huelga victoriosa de tres semanas en San Alberto (Cesar) para reclamar reajustes salariales. La

mayoría pertenecen a tres cooperativas de trabajo, impuestas hacia 1990, cuando los dirigentes del sindicato fueron obligados, bajo amenazas de muerte, a renunciar a la convención. En mayo, junio y julio ocurrió un alentador levantamiento de los corteros de la caña de azúcar. El 25 de mayo, 2.700 corteros del Ingenio del Cauca, bloquearon las entradas a la factoría y presentaron un pliego petitorio. Con la simpatía abierta de la población, tras cinco días de huelga, lograron un acuerdo victorioso. El ejemplo prendió y en pocas semanas pararon siete mil corteros en los ingenios Mayagüez, Manuelita, La Cabaña, Pichichi, Central Tumaco, Castilla y María Luisa. Los Nasa se movilizaron en apoyo a los corteros, tanto durante la huelga como posteriormente, para exigir el cumplimiento de los acuerdos suscritos por el ingenio La Cabaña.

El gobierno teme que se extienda la liberación de la madre tierra. Por eso, desde la tarde del 8 de noviembre, atacaron a los Nasa que ocupan El Japio con tanquetas, escuadrones de policía y disparos de armas de fuego. Quieren matar la lucha y por eso mataron el 10 de noviembre a Belisario Camayo Weteté, guardia indígena de 16 años, e hirieron de bala a Gerson Menza. Fueron nueve intentos fallidos de desalojo. Mientras los Nasa resistían los ataques policiales, en El Japio los Misak de La María ocuparon el 9 de noviembre la hacienda Corazón, en Piendamó. Cientos de campesinos sin tierra, unidos a los indígenas, ocuparon desde el 10 de noviembre tres fincas en el municipio de Morales, también en el Cauca. El 16 de diciembre fue elegido y se posesionó el Cabildo, la autoridad indígena de El Japio.

## 4. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

· Nuestras luchas se llevan a cabo por la vida, por una vida digna, por la defensa de la madre tierra y de la territorialidad, vista no sólo desde lo físico, sino también desde lo político, cultural y ambiental. Estas batallas se libran en contra del TLC y la implementación de los megaproyectos. Estas luchas de indígenas, de afrocolombianos, de mujeres del campo y de campesinos

**“En enero, 1.300 trabajadores de la palma africana realizaron una huelga victoriosa de tres semanas en San Alberto (Cesar) para reclamar reajustes salariales”**



se circunscriben en el Mandato Agrario que aprobamos los pasados 7 y 8 de abril de 2003. Contiene 14 puntos que resumen nuestra plataforma política agraria para el derecho a la vida digna, la tierra, la territorialidad y la soberanía alimentaria. ¡No al TLC! Estas reivindicaciones no se alejan de la realidad, sino que, por el contrario, señalan no sólo las causas de la crisis agropecuaria nacional, sino que además muestran el camino hacia una solución definitiva de esta crisis. Y es en este marco donde trazamos todo nuestro accionar político en defensa de nuestros derechos y de la resistencia.

· Hoy por hoy, nos planteamos una nueva política agraria fundamentada en la vigencia e importancia del campesinado, la lucha por la tierra, nuestros valores, identidad y cultura, contextualizando los postulados políticos de acuerdo con lecturas conscientes del momento actual, las formas de posicionamiento del capitalismo y la situación del movimiento popular. Entendemos que la lucha por la redistribución de la tierra debe tener en cuenta aspectos como el manejo y la orientación de su uso social y ecológico, incrementando la conservación y protección de las semillas nativas, la recuperación de los valores propios y la revalidación de nuestras prácticas ancestrales de producción. Por lo tanto, la Reforma Agraria Integral es sólo uno de los elementos que componen la política agraria de nuestras organizaciones.

· Garantizar que en las conquistas de las mujeres rurales circunscritas en la Ley 731 de 2002, como en otras leyes que nos cobijan, no se desdibuje el espíritu de esta ley, al igual que no se permita que nuestras vidas y los intereses, de nosotras, las mujeres rurales, sean sometidos a los intereses de las multinacionales, tal como el gobierno lo viene planteando y desarrollando.

· Se hace necesario viabilizar y apoyar las propuestas efectivas frente a la comercialización, el intercambio y la viabilidad económica de los pequeños y medianos productores, impulsadas bajo los principios que componen la soberanía alimentaria. En la ciudad de Bogotá

**“Nos planteamos una nueva política agraria fundamentada en la vigencia e importancia del campesinado, la lucha por la tierra, nuestros valores, identidad y cultura”**

se está abonando el terreno para la implementación del TLC. Para ello, se tiene previsto dentro de los 14 planes maestros para Bogotá el desarrollo del Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario para Bogotá (PMAB), que promueve el suministro de alimentos importados por parte de los oligopolios de grandes almacenes, como en el caso de Carrefour. Para hacerle frente a este plan, las organizaciones campesinas, de mujeres y comunales que tenemos presencia en la zona agrícola más cercana a Bogotá, nos entregamos a la tarea de fortalecer y visibilizar la economía campesina, que tiene la capacidad de producir la totalidad de los alimentos esenciales para los capitalinos y que, a la vez, permite a quienes producimos y transformamos los alimentos mejorar nuestros ingresos y poner resistencia a la importación de alimentos, que en su mayoría son transgénicos y que llegarían al país sin ningún arancel. Para el desarrollo de esta tarea, venimos implementando los mercados campesinos, tanto en la ciudad capital como en municipios circunvecinos.

· Esperamos que la comunidad internacional refuerce su tarea de sensibilización, se pronuncie, apoye con fuerza y, en particular, exijan a sus gobiernos no retroalimentar estas políticas antidemocráticas, regresivas y arruinantes de nuestras comunidades campesinas, de mujeres, afrocolombianas y de indígenas; y, más bien, contribuyan con acciones concretas para que atiendan las demandas de nuestras comunidades. En este sentido, se debe eliminar de raíz la política de dependencia de concentración de riqueza, como la tierra, y, por lo tanto, se genere una política que garantice una nueva estructura social para el campo colombiano. Los campesinos colombianos, las mujeres rurales, los indígenas, los descendientes de africanos, con el aporte de múltiples sectores de la sociedad colombiana, construimos una propuesta de solución, contemplada en el Mandato Nacional Agrario.

· Otros puntos a tener en cuenta dentro de las alternativas de solución son:

- *Respeto al derecho a la vida, plenas libertades democráticas y respeto a los derechos humanos.*
- *Se debe garantizar la soberanía y seguridad alimentaria como un derecho fundamental.*
- *No al ALCA y TLC.*
- *Soberanía alimentaria local y nacional.*
- *Protección del medio ambiente.*
- *Política concertada con los cultivadores de coca, marihuana y amapola.*
- *Reconocimiento pleno de los derechos económicos, sociales y culturales del campesinado, de las mujeres rurales, de los indígenas y de los descendientes de africanos.*

- *Reconocimiento político del campesinado.*
- *Reconocimiento político de las mujeres campesinas, indígenas y descendientes de africanos y de sus derechos.*
- *Reconocimiento del derecho a la territorialidad de los indígenas, campesinos, y de los descendientes de africanos.*
- *Poner fin al desplazamiento forzado y hacer realidad el retorno con dignidad y plenas garantías.*
- *Solución política al conflicto social y armado.*
- *Avanzar hacia una unidad pluricultural que garantice la puesta en marcha y la defensa de este Mandato Nacional Agrario.*

Para nosotros y nosotras, la reparación por la violencia y el terror es la devolución de nuestras tierras, el control de nuestros territorios, la recuperación de nuestros derechos derogados, la verdad sobre los atropellos causados y sobre nuestros muertos, desaparecidos y desaparecidas y sobre la reparación política de nuestras organizaciones del campo y de mujeres.

En cambio, si se aprueban el TLC y las leyes que usurpan nuestros derechos, aprovechando la violencia contra nosotros, nosotras y nuestras organizaciones, se estarían legalizando e institucionalizando años de terror.

El próximo 15 de MAYO, estaremos en las carreteras y ciudades para defender lo nuestro.

## BIBLIOGRAFÍA

Mondragón, Héctor; *La Alternativa rural a la política de las Transnacionales*.  
Mondragón, Héctor; *“¿Quién quiere dominar los territorios?”*, artículo.  
Benavides Ramírez, Julio César; *“Primer Informe de Asesoría para planes y elaborar Estrategias que promuevan el control fiscal participativo en el sector agropecuario y rural”*.  
**Mandato Nacional Agrario**; elaborado por organizaciones campesinas, ambientalistas, indígenas, negras, estudiantes universitarios, mujeres, investigadores, desplazados y varias ONG el 8 de abril de 2003; CNI; Colombia  
**Política Agraria**; ANUC; UR, 2005.  
Reportes de prensa escrita.  
*“Propiedad Rural y Reforma Agraria en Colombia”*, en Economía colombiana y cultura política, No. 278; Contraloría General de la Nación; Bogotá, junio de 2000.  
Rincón, Claudia; *“Estructura de la propiedad rural y*

**“Para el desarrollo de esta tarea, venimos implementando los mercados campesinos, tanto en la ciudad capital como en municipios circunvecinos”**

*mercado de tierras”*; Tesis de postgrado; Universidad Nacional, 1997.



## Iván Cepeda

Investigador y defensor de derechos humanos. Director de la Fundación Manuel Cepeda Vargas y miembro del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado

### Ocho propuestas para la no repetición de los crímenes atroces y el desplazamiento forzado en Colombia

En su edición del 17 de junio de 2006, el semanario colombiano El Espectador traía la siguiente noticia: “¿Perdón y olvido? Una extraña ‘desaparición’ ocurrió en la información que entrega la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional sobre las víctimas del conflicto. Desde hace unas semanas, en los datos de población desplazada del Sistema Único de Registro, en la página de Internet de la entidad, no aparecen las ‘autodefensas y paramilitares’ como autores de desplazamiento alguno desde antes de 1995 hasta 2005, sino solamente ‘grupos de justicia privada’, ‘grupos guerrilleros’, ‘Fuerzas Militares’ y ‘otros’. Hay quienes piensan que la repentina eliminación de los paramilitares como autores de desplazamiento tiene que ver con el próximo comienzo de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, otros creen que es un simple error de digitación. ¿Quién tendrá la razón?”.

Esta nota periodística evidencia la falta de garantías en el contexto de la aplicación de la Ley 975/05 –llamada de “justicia y paz”- para preservar la verdad histórica sobre la totalidad de las responsabilidades implicadas en el desplazamiento forzado en Colombia, que involucran, no sólo a grupos armados ilegales, sino a las autoridades estatales y a las fuerzas militares y de policía en diferentes regiones del país. En el caso de los agentes e instituciones estatales, dicha responsabilidad incluye el haber promovido, desde hace más de cuatro décadas, la conformación de grupos paramilitares y la aplicación de políticas tendientes a involucrar civiles masivamente en el conflicto armado y en el ejercicio de labores de orden público.

Durante el cuatrienio 2002–2006, el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez ha impulsado un proceso de diálogos con las Autodefensas Unidas de Colombia, federación en la que se encuentran reunidos los principales bloques paramilitares del país. A pesar de que las autoridades sostienen que el proceso ha conducido a la desmovilización y reinserción de miles de integrantes de estos grupos, numerosas asociaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos afirman que no se ha producido el desmonte real de las estructuras paraestatales. Por el contrario, en muchas regiones colombianas se advierte el surgimiento de poderosas redes mafiosas que amenazan con colonizar vastos espacios sociales y con tomar el control del poder político. Los escándalos incesantes en los que dependencias oficiales aparecen infiltradas por paramilitares son apenas una de las señales de los nuevos fenómenos que amenazan severamente las precarias bases del Estado de derecho, y en general, la convivencia libre de los ciudadanos.

Tales situaciones ponen en duda que esta vía conduzca a una transición democrática para la sociedad y, menos aún, a una etapa posterior al conflicto en Colombia. La mimetización de las estructuras paramilitares tiende a institucionalizar un régimen de dominio autoritario de la mano de representantes del crimen organizado y de los sectores más corruptos del poder político.

El modelo del marco legislativo de este proceso, cuyo eje es la Ley de Justicia y Paz carece de procedimientos que puedan garantizar los derechos de las víctimas y la superación de la impunidad. Entre sus enunciados no figura el esclarecimiento de la

**“En muchas regiones colombianas se advierte el surgimiento de poderosas redes mafiosas que amenazan con colonizar vastos espacios sociales y con tomar el control del poder político”**

responsabilidad del Estado en el desarrollo de las estrategias paramilitares. Tampoco figuran procedimientos para combatir a los aliados históricos del paramilitarismo, ni a los autores intelectuales de sus masacres, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas. Estos instrumentos legales no poseen mecanismos adecuados para alterar la base económica ni para afectar el aparato coercitivo de las redes mafiosas. Por el contrario, algunas de sus disposiciones refuerzan la posibilidad de que el control territorial paramilitar se perpetúe bajo la forma de programas de reinserción rural o de reparación comunitaria. Con tales procedimientos no sólo se desconocen los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral.

También se distorsiona gravemente el contenido de esos derechos y se los convierte en parte de un gran simulacro: la gigantesca operación de lavado de activos y de legalización de un poder criminal se presenta como un paso firme hacia la reconciliación nacional.

En el siguiente texto se hace un breve análisis del desplazamiento forzado como crimen de lesa humanidad y de guerra, para lo cual se examina su naturaleza y algunos de sus efectos sociales. Igualmente se presentan las propuestas del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado para que se garantice los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como para que existan garantías de no repetición de los hechos de violencia que han generado fenómenos de violencia masiva, como el desplazamiento de millones de personas.

#### ¿QUÉ ES EL MOVIMIENTO DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO DE COLOMBIA?

El Movimiento de Víctimas es una coalición de más de 200 asociaciones nacionales y locales de individuos o comunidades que han padecido el impacto de crímenes de origen estatal. Por víctimas de crímenes de Estado, el Movimiento entiende:

1. Víctimas de crímenes de lesa humanidad; es decir, de prácticas de violencia sistemática y generalizada, como la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; las desapariciones y los desplazamientos forzados, los asesinatos selectivos, las masacres, las violaciones sexuales, las expulsiones y traslados forzados, las detenciones arbitrarias, el encarcelamiento por motivos políticos y de opinión, las persecuciones políticas, las extradiciones arbitrarias, el exilio y el destierro, perpetrados por agentes, instituciones y poderes estatales o estructuras armadas amparadas por el Estado.

2. Víctimas de crímenes de guerra cometidos por el Estado contra civiles y no combatientes, prácticas de persecución, torturas, desaparición forzada, asesinatos, bombardeos, desplazamientos o sitios a la población civil; muertes o tratamientos inhumanos relacionados con prisioneros de guerra, pillaje de bienes públicos, destrucción de bienes civiles en operaciones militares, tratos crueles, inhumanos o degradantes ejercidos en combate o en situación de conflicto armado.

3. Víctimas de genocidio por razones políticas, sociales y étnicas, así como de toda clase de exterminios sistemáticos contra grupos humanos.

4. Organizaciones de sobrevivientes de estos crímenes, familiares de víctimas, organizaciones sociales, sindicales, políticas y jurídicas que han sido agredidas dentro y fuera del país.

5. Organizaciones acompañantes de víctimas de violaciones a los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.

La opción de trabajar con personas o grupos que han sido objeto de la violencia de Estado obedece a que los sectores sociales a los que estas víctimas pertenecen son los más excluidos a la hora de expresar ante la opinión pública su versión de los hechos históricos de violencia social y política acontecidos en Colombia.

El Movimiento de Víctimas es el fruto de un extenso acumulado histórico de lucha por la verdad, la justicia y la reparación integral, cuya etapa más reciente se inició en 1995 con el proyecto de memoria histórica sobre los crímenes de lesa humanidad *Colombia Nunca Más*. Hasta hoy, esta iniciativa ha logrado sistematizar información proveniente de diferentes fuentes y documentar 41.400 casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas cometidas por miembros de la Fuerza Pública y paramilitares durante el período



## “Tampoco figuran procedimientos para combatir a los aliados históricos del paramilitarismo, ni a los autores intelectuales de sus masacres, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas”

1966-1998. Los informes del proyecto se realizan por regiones del país discriminadas de acuerdo a la distribución de las guarniciones militares en el país<sup>1</sup>. Los datos contenidos en la investigación han permitido comenzar a establecer las pautas de la acción criminal desarrollada por diversos estamentos de las fuerzas militares, y de manera más general, los modelos de represión ejercidos en distintas etapas. Igualmente, han mostrado los nexos históricos de los grupos paramilitares con el Estado colombiano.

### ¿QUÉ SIGNIFICA HABER SIDO DESARRAIGADO POR LA FUERZA EN COLOMBIA EN TÉRMINOS DE LA DIGNIDAD HUMANA?

El desplazamiento forzado es un crimen complejo que comporta un conjunto de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Dentro del universo de víctimas de la violencia en Colombia, la población desplazada representa, cuantitativa y cualitativamente hablando, uno de los grupos humanos más afectados. Miles de familias han sido y continúan siendo desplazadas desde hace más de cuatro generaciones.

El desplazamiento forzado se presenta en las condiciones del conflicto armado interno, y por ello es responsabilidad de las partes que libran las hostilidades. No obstante, en muchas regiones del país la expulsión de poblaciones enteras de sus territorios ha sido practicado por los grupos paramilitares y los agentes estatales como parte de una estrategia de control social y económico que consta de tres momentos: incursión violenta (realizada por medio de masacres, establecimiento de centros de exterminio en las zonas rurales, desaparición de los cuerpos en fosas comunes, y desplazamiento forzado), control social y político a través de la infiltración de las instituciones, y lavado de activos con la contratación de obras públicas y la inversión en sectores como el de la construcción. En estos casos, desplazar a los habitantes de una región ha estado íntimamente ligado al despojo de la tierra y al control terri-

torial para propiciar el narcotráfico y la apropiación de la riqueza de los megaproyectos económicos. La naturaleza del daño ocasionado a las víctimas del desplazamiento forzado abarca múltiples dimensiones y no se limita al hecho puntual de haber sido desalojado y desarraigado, sino que tiene efectos que se prolongan en el tiempo. La sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional colombiana afirma que es tan grave el nivel de desprotección y desatención de los sectores en situación de desplazamiento que, ante las repuestas tradicionales de los gobiernos -más habitados a minimizar el problema que a ofrecer una asistencia integral pensada desde el punto de vista de los derechos que asisten a los desplazados-, se ha configurado un “estado de cosas inconstitucional” que no garantiza siquiera el “mínimo vital” ni mucho menos, la recuperación de las condiciones plenas de ciudadanía para estas personas y comunidades<sup>2</sup>.

El Estado colombiano no posee una política pública para reparar a las víctimas de la violencia social y política y del conflicto armado interno. Las repuestas institucionales y sociales al desplazamiento forzado se inscriben en su totalidad dentro de la concepción de las prácticas humanitarias. Dichas prácticas tienen un carácter limitado y asistencialista, que generalmente no da cuenta de la complejidad de la problemática social de las víctimas. Los enfoques de ayuda humanitaria aislados de la defensa de los derechos fundamentales de la población convertida en víctima no están diseñados desde una perspectiva integral y, por consiguiente, tienen poca incidencia en la transformación de los factores sociales y económicos, políticos y culturales, que posibilitan y perpetúan la violencia.

El discurso y la práctica de las instituciones estatales tienden a equiparar a los desplazados con las víctimas de catástrofes naturales e invocan la solidaridad social como única respuesta ante las demandas de reparación integral. De esta manera, se niega o se relativiza la responsabilidad de los causantes y usufructuarios del desplazamiento forzado y la inmensa acumulación de riqueza -materializada en el despojo de tierras y territorios- que se esconde detrás del despoblamiento de zonas enteras del país. Desde esta idea de solidaridad

1. Los primeros dos informes que se han publicado son el de la Zona 7 -departamentos de Meta y Guaviare-, y el de la Zona 14 -región del Magdalena Medio y parte del Nordeste Antioqueño-. Actualmente se está finalizando el Informe de la Zona 5, que corresponde a los departamentos de Norte de Santander y Santander y a las regiones del Sur de Bolívar y Sur del Cesar.

2. En: Tutelando los derechos. Respuestas institucionales y sociales al desplazamiento forzado. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, Bogotá, 2006, pp.12 y 14.

social desaparece además el problema de la verdad histórica sobre el desplazamiento forzado. Su naturaleza pasa de ser un crimen de lesa humanidad a un mal social que debe ser resuelto colectivamente por la ciudadanía. Asimismo se desfiguran conceptos como el de la justicia y la reparación. La respuesta a la violencia sistemática se traslada del plano político y jurídico al afectivo y simbólico.

### OCHO PROPUESTAS PARA LA NO REPETICIÓN DE CRÍMENES COMO EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

El Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado ha presentado a la sociedad colombiana ocho propuestas encaminadas a hacer realidad los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral, la memoria y la no repetición de los crímenes contra la humanidad y los genocidios.

#### 1. Una estrategia jurídica que persiga a los máximos autores de los crímenes y la responsabilidad de los agentes estatales

Para el Movimiento de Víctimas, la estrategia paramilitar ha sido diseñada, operativizada e institucionalizada por el Estado colombiano mediante la creación de diferentes dispositivos, entre los cuales se cuentan normas jurídicas que han legitimado su accionar y otras que buscan legalizar la impunidad de sus crímenes.

Por ello, develar estos mecanismos de impunidad es uno de los retos y desafíos más importantes. Para lograr este fin, el Movimiento de Víctimas usa diversas instancias y procedimientos jurídicos, tanto nacionales como internacionales. Uno de ellos es la utilización del material acumulado del proyecto Colombia Nunca Más como fuente documental y testimonial. La información recogida durante más de una década permite esclarecer los vínculos entre paramilitares y autoridades civiles y militares, así como los crímenes que siguen cometiendo y poner en claro la identidad de los beneficiarios de los mismos.

El Movimiento de Víctimas exige que se sancione a los máximos responsables de más de 50.000 crímenes de lesa humanidad, cuya documentación fue puesta a disposición del Fiscal General de la Nación el 29 de junio de 2006, y pide que se hagan efectivas de inmediato las órdenes de captura existentes. También reafirma su exigencia de que los políticos corruptos, los empresarios, ganaderos y terratenientes, los intermediarios de multinacionales que han sido determinantes en estos

graves delitos sean sancionados ejemplarmente con condenas penales proporcionales a sus delitos y con medidas judiciales que les impidan el ejercicio futuro de cualquier cargo público.

#### 2. Una estrategia para la verdad y la memoria históricas

El Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado ha expresado en diversos pronunciamientos su postura sobre la verdad y la memoria históricas. La verdad es un fundamento insoslayable para la superación de la impunidad de los crímenes contra la humanidad y para la plena realización de los derechos a la justicia y la reparación integral. Para el Movimiento de Víctimas, la dilucidación de lo que ha pasado no es un procedimiento que se realice en secreto y en la intimidad con los afectados por la violencia. La verdad y la memoria históricas son parte de un proceso de democratización de la sociedad y una oportunidad para que las fuerzas sociales que han sido excluidas, perseguidas y estigmatizadas puedan participar de la vida pública. También es un proceso que debe impugnar seriamente el pretendido carácter democrático del régimen político colombiano y debilitar la legitimidad social que los grupos de poder han logrado mediante el ejercicio sistemático de la mentira y la justificación de los crímenes, manteniendo una imagen de respetabilidad social y responsabilizando a las víctimas de la agresión a la que han sido sometidas durante prolongados periodos.

La información acumulada más importante de la que dispone el Movimiento de Víctimas para avanzar en el esclarecimiento histórico se encuentra plasmada en el proyecto Colombia Nunca Más. Este esfuerzo investigador de más de una década sustenta sólidamente la existencia del terrorismo estatal en Colombia, no como una noción ideológica, sino como una realidad empíricamente demostrable. Por esa razón, la difusión social y la utilización jurídica de esta información son tareas estratégicas para las víctimas del Estado.

En cuanto a las fuentes de la verdad histórica, se deben fortalecer la recolección de testimonios, las pruebas forenses que sustentan los datos estadísticos,

**“El Movimiento de Víctimas es el fruto de un extenso acumulado histórico de lucha por la verdad, la justicia y la reparación integral”**



**“La información acumulada más importante de la que dispone el Movimiento de Víctimas para avanzar en el esclarecimiento histórico se encuentra plasmada en el proyecto *Colombia Nunca Más*”**

la búsqueda de documentos con valor probatorio, el trabajo sobre los archivos oficiales, las acciones de habeas data. Sobre este último tema, se requiere conocer la ubicación de los archivos oficiales y los lapsos de desclasificación de los documentos que contienen. Asimismo se necesita entrar en contacto con organizaciones que en Estados Unidos trabajan en la desclasificación de documentos oficiales que atañen a la intervención militar y política en países latinoamericanos. Con relación a los crímenes que falta documentar, o cuya información debe ser sistematizada y agrupada, se requiere que el Nunca Más clasifique los procesos de exterminio de grupos y colectividades; o en otras palabras, que documente la existencia de los genocidios y procesos de exterminio. Igualmente es necesario que documente los crímenes de guerra de origen estatal, y que realice un esfuerzo de sistematización sobre el desplazamiento forzado, las detenciones arbitrarias y el exilio por razones políticas.

Con el objetivo de conservar y difundir la información acumulada, se propone que el Movimiento de Víctimas trabaje por la creación de un centro de memoria y documentación, que cumpla a la vez funciones de archivo de seguridad y de creación de un espacio de diálogo público sobre la verdad histórica. Allí pueden tener cabida los resultados de los procesos de investigación que se han desarrollado desde las víctimas, los bancos de datos de las organizaciones de derechos humanos, y los bancos documentales de las organizaciones sociales, políticas y sindicales, así como los informes y compilaciones documentales disponibles.

**3. Una estrategia para el acompañamiento solidario con las víctimas: la Comisión Ética**

El Movimiento de Víctimas declara su derecho a salvaguardar la memoria histórica a través de la conformación de una Comisión Ética que custodie y comparta, con la sociedad colombiana y con la humanidad, la verdad histórica de las víctimas de crímenes de Estado, así como el concepto que tiene, basado en el Derecho

Internacional y en los Derechos de los Pueblos, de lo que significa la justicia y la reparación integral. La Comisión Ética nace ante la ausencia de un aparato de justicia que aborde de modo preciso el genocidio y los crímenes contra la humanidad; nace ante el desconocimiento de los derechos de las víctimas y ante la banalización de los contenidos de la verdad, la justicia y la reparación en la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación, creada por la Ley 975/05. La Comisión Ética sesionará durante 10 años con 25 miembros internacionales y cinco nacionales, entre los que se encuentran personas y organizaciones de reconocidas calidades éticas de América del Norte, Suramérica, Europa, África y Asia. Promoverá la creación de archivos de seguridad, el cuidado de los testimonios y objetos de las víctimas. Asimismo, animará espacios públicos de la memoria con museos públicos, con la construcción de monumentos, el rastreo de fosas comunes y las prácticas alternas de exhumación como parte del Derecho a enterrar.

La Comisión Ética, como constructora de propuestas de verdad, de justicia y de reparación con los familiares, las comunidades y las organizaciones de víctimas –indígenas, afrocolombianos, mestizos, mujeres, niños y jóvenes- recopilará insumos fundados para la futura conformación de una auténtica Comisión de Esclarecimiento Histórico, cuando en Colombia existan garantías reales para la misma.

La Comisión Ética acompañará las prácticas de las víctimas en la afirmación de sus derechos a la memoria, a la verdad, a la justicia y a la reparación integral con museos populares, casas de semillas, peregrinaciones, creación de zonas de reserva y de catastro alternativo, exhumación de restos, protección de bienes y de la biodiversidad, actos públicos, ruedas de prensa, etc. Al final de su mandato, la Comisión Ética hará públicas, de modo integral y sistemático, tanto las propuestas en materia de verdad, justicia y reparación como el material acumulado histórico de las víctimas -que deberá ser reconocido por el Estado- y la iniciativa de ley para la constitución de un nuevo aparato de justicia.

**4. Una estrategia para la no repetición: la prohibición legal del paramilitarismo**

Las estrategias paramilitares han causado un grave daño a la sociedad colombiana. Además de sembrar muerte y terror, se han constituido en la principal forma de eliminar a la oposición política y social. El origen histórico y la existencia presente del paramilitarismo es responsabilidad del Estado colombiano. Hoy quiere hacer de él un poder legitimado y un poder económico

mediante la preservación de su acumulación sangrienta de capitales.

Por eso, el Movimiento de Víctimas considera que entre las garantías de no repetición de los crímenes contra la humanidad y el genocidio en Colombia debe figurar la proscripción de las estrategias paramilitares en el país. Dicha iniciativa consiste en la redacción de un proyecto de ley, con carácter de reforma constitucional, que prohíba cualquier disposición que intente validar, al menos, tres modalidades de paramilitarismo.

El proyecto de ley decretará, en primer lugar, la interdicción de cualquier política pública tendiente a armar a los civiles o a otorgarles funciones propias de las fuerzas militares o de los cuerpos de seguridad estatales (cooperativas de tipo “Convivir”, redes ciudadanas de informantes y cooperantes, etc.).

El proyecto de ley precisará la tipificación del delito de alianzas entre los agentes estatales y los grupos paramilitares, y aumentará las sanciones para quienes incurran en esta práctica o fomenten la infiltración paramilitar en el Estado y el uso de la contratación pública para el beneficio de particulares pertenecientes a organizaciones paraestatales.

El proyecto de ley prohibirá la planificación de operaciones encubiertas de tipo paramilitar por parte de miembros de la Fuerza Pública y la conformación de escuadrones de la muerte y grupos mercenarios sobre el territorio nacional.

El Movimiento de Víctimas es plenamente consciente de que, con la actual composición del Congreso de la República, una norma de estas características no tiene ninguna posibilidad de ser aprobada. Sin embargo, perseverará hasta que esta norma adquiera un rango constitucional y se convierta en un patrimonio de la sociedad. Igualmente, hará de esta propuesta un instrumento para abrirle paso a la controversia política sobre las garantías de no repetición de los métodos del terrorismo estatal.

**5. Una estrategia para la reparación: el catastro alternativo y la persecución de los capitales fraudulentos**

Para el Movimiento de Víctimas la reparación no es un acto caritativo del Estado, ni una transacción para tasar la dignidad de las víctimas por una suma de dinero. Tampoco es una colecta de dineros de la cooperación internacional o un deber de todos los ciudadanos a través de nuevos impuestos, como lo han sostenido el

Gobierno Nacional y el presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Quienes tienen que reparar son los causantes del daño y los actuales detentadores de la riqueza que ha sido usurpada a las comunidades y grupos agredidos.

La reparación es un proceso de justicia con quienes han sufrido la violencia y con la propia sociedad. Por eso, el Movimiento de Víctimas reitera su compromiso de impulsar el Mandato Agrario, del cual hace parte la propuesta de la elaboración de un catastro alternativo como mecanismo directo de acopiar información sobre los bienes, las tierras y territorios de las víctimas, que fueron usurpados por la política de terrorismo de Estado.

El catastro alternativo es la búsqueda de información sobre la magnitud del despojo e intenta poner en evidencia que el desplazamiento forzado es una estrategia de contrarreforma agraria, que establece un nuevo proceso de acumulación de tierras. Con esta herramienta, las víctimas podrán demandar los cinco millones de hectáreas de territorio que fueron usurpados violentamente a campesinos, comunidades afrocolombianas, indígenas y colonos. También podrán reclamar la responsabilidad estatal por haber permitido o auspiciado directamente este despojo violento.

**6. Una estrategia de lucha contra la desaparición forzada: la exhumación de las fosas comunes y el derecho a enterrar**

Las víctimas de crímenes de Estado declaran su derecho a exhumar los restos mortales de las fosas comunes y a enterrar dignamente a las miles de personas que fueron sometidas al crimen de la desaparición forzada como parte de la estrategia paramilitar.

Muchos familiares saben dónde se ocultaron los restos mortales de sus seres queridos. Muchas comunidades presenciaron la eliminación de sus líderes y miembros en las fincas que se convirtieron en centros de exterminio, en las que fueron sepultadas las víctimas. Pero hoy no pueden darles digna sepultura, pues aún per-

**“El desplazamiento forzado se presenta en las condiciones del conflicto armado interno, y por ello es responsabilidad de las partes que libran las hostilidades”**

**“La Comisión Ética acompañará las prácticas de las víctimas en la afirmación de sus derechos a la memoria, a la verdad, a la justicia y a la reparación integral”**

siste en las regiones el control de las mismas estructuras militares regulares e irregulares que torturaron, hicieron desaparecer y después asesinaron.

El Movimiento de Víctimas sostiene el legítimo derecho a elaborar el duelo, a saber dónde pueden los deudos visitar a sus familiares y dónde las comunidades pueden rendir homenaje a quienes fueron inmolados. Afirma su derecho a encontrar a los desaparecidos, a saber dónde están, a recuperar los restos de humanidad, sus restos. Concibe el derecho a exhumar como la posibilidad de recrear las vidas de quienes sufrieron los crímenes, de revitalizar los ríos, las tierras, liberándolas de ser el recinto del ocultamiento y de la impunidad de los perpetradores. Ratifica el derecho a convertir el dolor en esperanza, en la posibilidad de esclarecimiento de la verdad y de dignificación del nombre, las opciones, los ideales y proyectos de vida de quienes fueron desaparecidos. Ese derecho es el de la resistencia y la resiliencia. Es el derecho a exhumar la vida y la memoria.

#### **7. Una estrategia de lucha contra el genocidio político: verdad, justicia y reparación para las víctimas y los sobrevivientes de la Unión Patriótica**

El Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado siente como propios los colosales esfuerzos de las víctimas y los supervivientes del Partido Comunista Colombiano y de la Unión Patriótica por conocer la verdad plena, acceder a una justicia que castigue ejemplarmente a los promotores y autores del genocidio político que se ha perpetrado en su contra, y beneficiar y obtener reparación integral a los más de 4.000 crímenes cometidos contra sus militantes.

El Movimiento de Víctimas expresa su apoyo irrestricto a la decisión de suspender la etapa de búsqueda de una solución amistosa que venía haciendo curso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso No. 11.227, que se sigue contra el Estado colombiano por genocidio y grave violación de los derechos

humanos y las libertades políticas de los miembros de este partido y del movimiento de oposición UP.

Para las víctimas del Estado, el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez y las instituciones oficiales encargadas, no sólo no han avanzado en las investigaciones ni han castigado a los responsables y usufructuarios de este exterminio, sino que, por el contrario, realizan constantes esfuerzos por descalificar y estigmatizar públicamente la legítima labor de los supervivientes de esta aniquilación sistemática; fomentar el más primario anticomunismo y hacer una apología del genocidio, que incentiva la continuación de nuevos hechos de violencia contra los miembros de los grupos de oposición.

Desde la perspectiva actual, para el Movimiento de Víctimas es claro que la Ley 975/05 es una herramienta de impunidad, y por lo tanto, no permitirá que en el caso del PCC y la UP, como en el de otras decenas de miles de crímenes y violaciones contra el movimiento social y popular, puedan prosperar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral, la memoria histórica y las garantías de no repetición.

#### **8. Una estrategia de organización: el fortalecimiento del Movimiento de Víctimas**

El Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado representa un esfuerzo de unidad y de construcción de confianzas de los diversos sectores sociales, étnicos y políticos agredidos por la estrategia autoritaria del Estado. Al convertirse en una fuerza social contra la impunidad, el Movimiento ha venido reuniendo a múltiples expresiones organizadas en un solo proceso que ofrece mecanismos propios de coordinación y consulta permanente en el plano nacional.

Una lucha exitosa contra la impunidad requiere, sin embargo, de sólidos y pacientes esfuerzos organizativos en el plano regional, que reúna las diversas vertientes de las víctimas de crímenes de Estado en un solo mecanismo de coordinación permanente, y haga realidad las líneas de acción social, política y jurídica en cada lugar. En dicha dinámica, la educación y capacitación en los temas de conflicto y paz, las vías de exigibilidad y realización de los Derechos Humanos, y en especial, los Derechos de las Víctimas, deben ocupar un lugar importante.

